



DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022

Versión: 3

Vigencia 12-2020

**PLIEGO DE CONDICIONES
DEFINITIVO**

**SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No: SI-SASI-10-2022**

OBJETO:

“EL SUMINISTRO DEL PERSONAL EN MISIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS VIALES QUE SE PRESENTAN EN EL DEPARTAMENTO Y LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”.

PEREIRA

JULIO – 2022



DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022

Versión: 3

Vigencia 12-2020

1. OBJETO

El Departamento de Risaralda está interesado en recibir propuestas para:
“SUMINISTRO DEL PERSONAL EN MISION PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS VIALES QUE SE PRESENTAN EN EL DEPARTAMENTO Y LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO.

El departamento de Risaralda a través de la Secretaría de Infraestructura adelanta, el proceso de selección que le provea el personal de operadores, conductores, técnicos y personal operativo que tenga experiencia en la ejecución de actividades y labores relacionadas con la atención de emergencias y el mantenimiento preventivo de carreteras, así como el movimiento de tierra y materiales que se requiere en ejecución de obras en todos los municipios del Departamento. Estas actividades, labores u obras, será ejecutadas con la maquinaria, el equipo y los insumos que el Departamento posee, administra o suministra. En resumen, el Departamento de Risaralda requiere que la empresa encargada de la administración y el suministro de personal provea de manera ágil y oportuna el siguiente personal.

1.2. El personal que se requiere se resume así:

PERFIL	NECESIDAD PERSONAL
OPERARIOS Y CONDUCTORES	15
PROFESIONAL y AYUDANTES para el AREA DE MECANICA AUTOMOTRIZ	7
OPERARIOS Y AYUDANTES - PERSONAL PARA LA ATENCIÓN DE VIAS	15
TOTAL	37



DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022

Versión: 3

Vigencia 12-2020

CONDUCTORES Y OPERARIOS:

EQUIPO	EQUIPO DISPON IBLE	PERSONA L PLANTA	PROPUES TA BAJA DE EQUIPOS (-)	EQUIPOS QUE REQUIEREN REPARACIONE S (-)	NECESIDA D DE PERSONAL
Volqueta	19	6	2	5	6
Cargador	6	2	2	2	0
Retro	9	2	2	2	3
Moto	8	1	0	3	4
Compactador	1	0	0	0	1
Carrotanques	2	2	0	0	0
Tractocamión	1	1	0	0	0
Bulldozer	2	0	1	0	1
TOTAL	48	14	8	9	15

PERSONAL PARA LA ATENCIÓN DE VIAS:

PERFIL	CANTIDAD
Inspector de Vías	1
Oficial de Obra Civil	4
Ayudante de Obra Civil	10
TOTAL	15

AREA DE MECANICA AUTOMOTRIZ:

PERFIL	CANTIDAD
Mecánicos diésel	3
Ayudantes de mecánica	2
Eléctrico automotriz	1
Montallantas	1
TOTAL	7

El personal en misión suministrado por el contratista, será transportado en vehículos adscritos a la Gobernación de Risaralda.

La persona jurídica que preste los servicios deberá considerar esta situación en el



DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022

Versión: 3

Vigencia 12-2020

momento de la afiliación del personal a la ARL que definan las partes.

La entidad cancelará al proponente que resulte seleccionado las cuantías de acuerdo al anexo denominado presupuesto oficial sumado el porcentaje de administración y utilidades resultante de la puja, así como el respectivo IVA equivalente al 19% del AU pactado. En caso de llegarse a un porcentaje de AU inferior al 10% se entiende que el IVA será calculado sobre el 10%.

El personal solicitado estará destinado básicamente a la atención de emergencias viales y de otro tipo generada por amenazas naturales o antrópicas, tales como derrumbes de suelo sobre vías, taponamiento de carreteras, inundaciones, avalanchas, movimientos de masa, fluidos de lodo, entre otras que pueden afectar carreteras o centros poblados; el mantenimiento preventivo de carreteras para mitigar riesgos de todo tipo, garantizar seguridad y permanencia del servicio de transporte en toda la red secundaria y terciaria a cargo del departamento, mantener la movilidad de carga y pasajeros en todo el territorio y garantizar el libre desplazamiento de los ciudadanos para atender sus necesidades; el apoyo a los municipios que requieran de asistencia por la ocurrencia de desastres naturales o emergencias de cualquier tipo; construcción de tramos viales nuevos, pavimentación de vías con ocasión a la ocurrencia de emergencias viales.

1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Proponente Seleccionado se comprometerá a:

1. La realización de inducción y capacitación en riesgos laborales al personal a contratar.
2. Proveer a solicitud del supervisor del contrato, personal adicional cuando ocurran emergencias graves que superen la capacidad previamente establecida.
3. El pago oportuno de la nómina y el de horas extras que se generen por laborar en jornadas superiores a la legalmente establecida, de acuerdo con los informes que presente. Se consideran condiciones anormales, cuando se presenten emergencias que requieran la prestación continua del servicio.
4. El pago de todas las prestaciones sociales fijadas por la Ley por el período que permanezca vinculado por obra o labor contratada.
5. La Afiliación y la permanencia en una ARL reconocida legalmente
6. La Afiliación a una caja de compensación familiar, de acuerdo con la Ley.



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

**ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022**

Versión: 3

Vigencia 12-2020

7. El suministro de dotación y elementos de bioseguridad cuando el período de vinculación así lo amerite, de acuerdo con la Ley.
8. Deberá realizar el reemplazo del personal en licencia o con incapacidad médica.
9. EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de la Gobernación de Risaralda.
10. Garantizar al Departamento de Risaralda que el personal que vaya a prestar los servicios de conducción u operación de maquinaria, cuenten con las licencias de tránsito y manejo de maquinaria pesada requeridas para la manipulación y operación de dichos vehículos.
11. Una vez recibida el requerimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar el cambio de personal.
12. Será responsable de la tenencia y uso adecuado de los equipos y herramienta menor pertenecientes al Departamento de Risaralda.
13. Se debe suministrar a los empleados en misión los elementos de bioseguridad que sean exigidos por el ministerio de Salud y cumplir con el protocolo de bioseguridad para el (COVID-19) u otra enfermedad que sea declarada por el Ministerio de Salud y se requiera algún tipo de protección.
14. Parafiscales. Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso.
15. De conformidad con el Decreto 1072 del 2015, en su artículo 2.2.4.6.28, Contratación. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1) Deberá tener y anexar



DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022

Versión: 3

Vigencia 12-2020

para el acta de inicio la matriz de peligros y riesgos (determinar los peligros y riesgos a los que están sometidos o expuestos los trabajadores); 2) Presentar carta de compromiso de implementación de la política de seguridad y salud en el trabajo; 3) Deberá tener y anexar el plan de contingencia para la atención de emergencias.

16. EL CONTRATISTA está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes conforme a las actividades presentes en el contrato.

17. El proponente debe garantizar la disponibilidad del personal en misión que se requiere y se pretende vincular por medio del presente proceso, el cual deberá tener el siguiente perfil y tendrá que cumplir con las labores que se relacionan a continuación:

Cargo	Conductor
Cantidad	6
Estudios	Bachiller
	Licencia B2
Experiencia	2 años como conductor
Actividades	
1. Operar la volqueta asignada de acuerdo al manual de operación del fabricante.	
2. Hacer revisión del vehículo al iniciar la operación de la máquina y diligenciar el formato pre operacional.	
3. Ejecutar trabajos de mantenimiento vial, según instrucciones recibidas, de acuerdo a la máquina que le sea asignada.	
4. Seguir las instrucciones técnicas impartidas por el Profesional encargado de mantenimiento, respetando los puntos determinados de corte o lleno de material de tierra, conglomerado, roca, entre otros.	
5. Buscar el mayor rendimiento al equipo, acorde con las distancias con el sitio de trabajo, previamente establecido (Botadero).	
6. Tomar las precauciones necesarias de acuerdo al tipo de terreno que se esté trabajando como: Fuentes de agua, pendientes, terrenos inestables, entre otros.	
7. Hacer buen uso del equipo en el momento del trabajo.	
8. Velar por la buena presentación y estado del equipo asignado.	
9. Reportar oportunamente irregularidades sobre fallas mecánicas.	
10. Revisar permanentemente el estado general de la volqueta e informar sobre las anomalías de la misma al Supervisor del contrato.	



DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022

Versión: 3

Vigencia 12-2020

11. Respetar las normas de tránsito, de seguridad y prevención de accidentes; además portar y mantener al día los documentos personales y del equipo exigido para el normal tránsito.

12. Guardar la volqueta en los lugares asignados por la Secretaría de Infraestructura.

Cargo	OPERARIOS
Cantidad	9
Estudios	Bachiller
Licencia de conducción	B2
Experiencia	2 años de experiencia como operario de maquinaria pesada.
Actividades	
1. Operar la máquina asignada de acuerdo al manual de operación del fabricante.	
2. Hacer revisión del vehículo al iniciar la operación de la máquina y diligenciar el formato pre operacional.	
3. Ejecutar trabajos de mantenimiento vial, según instrucciones recibidas, de acuerdo a la máquina que le sea asignada.	
4. Seguir las instrucciones técnicas impartidas por el Profesional encargado de mantenimiento, respetando los puntos determinados de corte o lleno de material de tierra, conglomerado, roca, entre otros.	
5. Buscar el mayor rendimiento al equipo, acorde con las distancias con el sitio de trabajo, previamente establecido (Botadero).	
6. Tomar las precauciones necesarias de acuerdo al tipo de terreno que se esté trabajando como: Fuentes de agua, pendientes, terrenos inestables, entre otros.	
7. Hacer buen uso del equipo en el momento del trabajo.	
8. Velar por la buena presentación y estado del equipo asignado.	
9. Reportar oportunamente irregularidades sobre fallas mecánicas.	
10. Revisar permanentemente el estado general de la maquina e informar sobre las anomalías de la misma.	
11. Respetar las normas de tránsito, de seguridad y prevención de accidentes; además portar y mantener al día los documentos personales y del equipo exigido para el normal tránsito.	
12. Guardar la maquina en los lugares asignados por la Secretaría de Infraestructura.	



DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022

Versión: 3

Vigencia 12-2020

Cargo	Inspector de Vías
Cantidad	1
Estudios	Tecnólogo en Construcciones Civiles o Técnico Constructor

Requisitos	Tarjeta Profesional-COPNIA
Experiencia	Experiencia general de cinco (5) años contados a partir de la tarjeta profesional y específica de dos (2) años en construcción o rehabilitación o mejoramiento o mantenimiento o adecuación a Obras Viales.
Actividades	
1. Realizar visitas de inspección en la ejecución de actividades u obras viales.	
2. Realizar visitas de evaluación del comité de emergencias viales y presentación de informes.	
3. Realizar visitas de evaluaciones de obras viales.	
4. Verificación de obra o actividades ejecutadas por cuadrillas o frente de trabajo.	
5. Controlar la asistencia del personal de: Operarios y Conductores, comunicando las anomalías que se presenten.	
6. Informar al Profesional encargado de las vías el estado de las obras o actividades viales, el avance y las dificultades en la ejecución de las mismas.	
7. Informar oportunamente el estado en que llegan los vehículos al sitio de trabajo, al Profesional encargado de las vías.	
8. Informar de inmediato cuando algún vehículo presente fallas mecánicas, al Profesional encargado de las vías.	
9. Realizar los informes de las actividades los cuales deben contener la información correspondiente a la ejecución, el cual debe contener fecha, municipio atendido, código de vía, sitio atendido y labor realizada.	

Cargo	Oficial de Obra civil
Cantidad	4
Estudios	N.A.
Experiencia	Experiencia certificable de mínimo 1 año como oficial de obras viales.
Actividades	
1. Dirigir el grupo de trabajo a partir de los lineamientos que indica la Secretaría de Infraestructura- Dirección de obras, construcciones y reparaciones del sistema vial e infraestructura social.	
2. Colocar reglas y niveles del terreno utilizando herramientas menores propias de la actividad en ejecución.	



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

**ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022**

Versión: 3

Vigencia 12-2020

3. Apoyar replanteos de riego y conformación de afirmado, conformación de la banca de la vía.
4. Mezclar, regar y extender materiales para el mantenimiento vial.
5. Ejecutar los trabajos necesarios para la construcción de obras viales por parte de la Dirección de obras, construcciones y reparaciones del sistema vial e infraestructura social de la Secretaría de Infraestructura.
6. Apoyar actividades de mantenimientos preventivos y correctivos de las vías a cargo del Departamento.
7. Servir de apoyo logístico en actividades requeridas por la Secretaría de Infraestructura- Dirección de obras, construcciones y reparaciones del sistema vial e infraestructura social, referente al mantenimiento vial y atención de emergencias a cargo Departamento de Risaralda. Realizar levantamientos de mampostería.
8. Informar al profesional en seguridad sobre las acciones y procesos que se están realizando.
9. Verificar el cumplimiento de los parámetros de seguridad industrial y salud laboral dentro de su grupo de trabajadores.
10. Cumplir con las acciones planificadas del proyecto, dentro de los tiempos establecidos y con los criterios normativos propios.

Cargo	Ayudante de Obra Civil
Cantidad	10
Estudios	N.A.
Experiencia	Ayudante de Obra civil con conocimientos básicos como ayudante de obras de construcción experiencia mínima de 6 meses en construcción o rehabilitación o mejoramiento o mantenimiento o adecuación a Obras.
Actividades	
1. Apoyar las labores de nivelación de terreno utilizando herramientas menores propias de la actividad en ejecución.	
2. Cargar y descargar materiales de construcción y moverlos a las áreas de trabajo.	
3. Mezclar, regar y extender materiales.	
4. Apoyar en el montaje y desmontaje de barricadas en los sitios de construcción.	
5. Retirar los escombros y otros desechos de los sitios de construcción utilizando herramientas menores.	



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

**ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022**

Versión: 3

Vigencia 12-2020

6. Ejecutar los trabajos necesarios para la construcción de obras viales por parte de la Dirección de obras, construcciones y reparaciones del sistema vial e infraestructura social de la Secretaria de Infraestructura.
7. Apoyar actividades de mantenimientos preventivos y correctivos de las vías a cargo del Departamento.
8. Servir de apoyo logístico en actividades requeridas por la Secretaria de Infraestructura dirección de obras, construcciones y reparaciones del sistema vial e infraestructura social, referente al mantenimiento vial y atención de emergencias a cargo Departamento de Risaralda.

Cargo	Mecánico Diésel
Cantidad	3
Estudios	Técnico o Tecnólogo mecánico y/o quien aporte experiencia certificada de mínimo tres (3) años en mantenimiento automotriz y maquinaria pesada.
Experiencia	Técnico o tecnólogo mecánico y/o quien aporte experiencia certificada de mínimo tres (3) años en mantenimiento automotriz y maquinaria pesada.
Actividades	
1. Realizar mantenimientos y revisiones periódicas:	
2. Revisar los niveles de los fluidos y ajustarlos añadiendo más producto de ser necesario (aceite de motor, refrigerante, líquido de frenos, etc.).	
3. Medir Presiones de los diferentes sistemas de los vehículos pesados y la maquinaria pesada.	
4. Inspeccionar y reemplazar los filtros de aire, aceite, entre otros, cuando sea necesario.	
5. Limpiar y lubricar las partes del motor, diferencial, servo trasmisión, transmisión, crucetas cardan, etc.,	
6. Revisar la batería y los sistemas eléctricos y electrónicos de los vehículos pesados y de la maquinaria pesada.	
7. Inspeccionar, diagnosticar y reparar las partes averiadas de los vehículos pesados y de la maquinaria pesada:	
8. Realizar un diagnóstico completo del estado de la flota de equipos y maquinaria utilizando equipos eléctricos, electrónicos y programas especializados de diagnóstico.	
9. Inspeccionar y calibrar los frenos.	
10. Revisar la presión del aire y el estado de las llantas (alinear las llantas).	



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

**ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022**

Versión: 3

Vigencia 12-2020

11. Verificar e inspeccionar y reemplaza de ser necesario terminales de dirección, troques de vehículos pesados,
12. Desmontar las piezas necesarias del motor para detectar dónde está la avería.
13. Realizar reparaciones generales y específicas y reemplazar las partes averiadas:
14. Una vez completado el diagnóstico, extraer las partes dañadas utilizando herramientas especializadas.
15. Seguir las instrucciones de los manuales de los distintos tipos de vehículos, maquinaria pesada y motores.
16. Reemplazar y ensamblar las partes cuya reparación sea posible.
17. Solicitar el reemplazo o piezas de repuesto de aquellas partes imposibles de reparar.
18. Ensamblar y montar las nuevas piezas.
19. Probar las nuevas piezas para garantizar que estén funcionando de manera óptima.
20. Desmontar las partes del motor para realizar reparaciones menores.
21. Documentar y notificar a la Gobernación de Risaralda acerca de todas las reparaciones hechas en los vehículos pesados y la maquinaria pesada:
22. Llenar los registros y formatos necesarios imple
23. Llevar el registro de las piezas reemplazadas y reparadas, incluyendo las piezas averiadas para su respectivo registro de baja por los entes de control Departamental.
24. Seguir las medidas y procedimientos de seguridad y Salud en el Trabajo aplicables al realizar las reparaciones:
25. Utilizar las herramientas y equipos de seguridad necesarios (lentes, guantes y trajes protectores) para evitar accidentes.
26. Cumplir con las medidas de seguridad al operar maquinaria o herramientas pesadas o peligrosas (gatos hidráulicos, herramientas eléctricas, soldadores, etc.).
27. Mantener el inventario de herramientas en perfecto estado e informar del deterioro común de utilización.
28. Llevar a cabo las actividades administrativas que sean necesarias

Cargo	Eléctrico Automotriz
Cantidad	1



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

**ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022**

Versión: 3

Vigencia 12-2020

Estudios	Técnico o tecnólogo electricista automotriz y/o quien aporte experiencia certificada de mínimo dos (2) años en mantenimiento automotriz y maquinaria pesada.
Experiencia	Técnico o tecnólogo electricista automotriz y/o quien aporte experiencia certificada de mínimo dos (2) años en mantenimiento automotriz y maquinaria pesada.
Actividades	
1. Realizar reparación eléctrica automotriz de los vehículos y la maquinaria pesada del Departamento de Risaralda con calidad.	
2. Corregir fallas del sistema eléctrico y electrónico en vehículos automotores y la maquinaria pesada del Departamento de Risaralda con calidad.	
3. Diligenciar los formatos correspondientes de Análisis de control de calidad correspondientes actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria.	
4. Dar cumplimiento a la normatividad de las autoridades ambientales respecto del manejo y disposición final de los residuos peligrosos Cumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional establecidas.	
5. Hacer uso adecuado de la herramienta menor propiedad del Departamento.	
6. Realizar Diagnóstico y reparación de alternadores y arrancadores	
7. Realizar Diagnóstico de fallas eléctricas y reparación, revisión de circuitos eléctricos y electrónicos.	
8. Lectura e interpretación de manuales o planos eléctricos.	
9. Ejecutar y hacer seguimiento a las tareas de mantenimiento correctivo y preventivo.	
10. Presentación de informes.	
11. Solicitar los repuestos necesarios para el mantenimiento de las unidades.	
12. Proponer acciones correctivas y mejoras en métodos de trabajo.	
13. Mantener en orden y limpias las instalaciones.	
14. Aplicar los protocolos de manipulación, embalaje y almacenamiento de materias orgánicas e inorgánicas (sólidos y líquidos) para su destino de disposición final (Llantas, aceites, baterías, refrigerantes, etc.)	

Cargo	Ayudante de mecánica
Cantidad	2
Estudios	N.A.
Experiencia	Ayudante de mecánica con conocimientos básicos como ayudante de mecánica automotriz y maquinaria pesada experiencia mínima de 12 meses en mantenimiento automotriz



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

**ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022**

Versión: 3

Vigencia 12-2020

	y maquinaria pesada.
Actividades	
1. Apoyar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las órdenes de servicio recibidas.	
2. Montar y desmontar componentes de los diferentes sistemas que tienen los automotores, por lo cual detectan y reparar fallas sencillas o menores, realizan actividades de mecánica de patio (desmontar y montar llantas, cambiar bandas de frenos, pastillas de frenos, cambiar crucetas, cambiar cuchos de cardan, lubricación y engrase de componentes móviles y fijos, desmontar y montar radiadores, cambiar mangueras de diferentes sistemas “lubricación, admisión, combustible, calefacción”, etc.); acompañar al mecánico en la reparación de las fallas complejas y seguir las indicaciones respectivas, conocer y aplicar todos los protocolos mantenimiento preventivo de automotores.	
3. Ejecución de una rutina o servicio de mantenimiento preventivo, o para asistir al mecánico principal en el montaje y desmontaje de componentes automotrices complejos (motores, diferenciales, transmisiones, cajas de dirección, etc.)	
4. Aplicar los procedimientos adecuados y seguros para el reemplazo y/o reparación de componentes menores de automóviles, Maquinaria Pesada y volquetas.	
5. Aplicar los protocolos de manipulación, embalaje y almacenamiento de materias orgánicas e inorgánicas (sólidos y líquidos) para su destino de disposición final (Llantas, aceites, baterías, refrigerantes, etc.).	

Cargo	Montallantas
Cantidad	1
Estudios	N.A.
Experiencia	Montallantas con experiencia certificada de mínimo un (1) año en labores como Montallantas.
Actividades	
1. Cumplir con el desarrollo de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las órdenes de servicio recibidas.	
2. Diligenciar los formatos de calidad correspondientes actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria.	
3. Hacer uso adecuado de la herramienta menor propiedad del Departamento.	



DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022

Versión: 3

Vigencia 12-2020

- | |
|--|
| 4. Dar cumplimiento a la normatividad de las autoridades ambientales respecto del manejo y disposición final de los residuos peligrosos Cumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional establecidas. Realizar los mantenimientos de los programas de mantenimiento. |
| 5. Apoyar la verificación diaria de la presión inflado de las llantas de la maquinaria y volquetas del Departamento. |
| 6. Aplicar los protocolos de manipulación, embalaje y almacenamientos de materias orgánicos e inorgánicos (sólidos y líquidos) para su destino de disposición final (Llantas). |
| 7. Aplicar los procedimientos adecuados y seguros para el reemplazo y/o reparación de llantas de maquinaria pesada. |

1.4. ASESORES O SUBCONTRATOS

El Proponente favorecido con la adjudicación podrá contratar los servicios de Asesores externos o subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho a la Interventoría antes de producirse, y previa la presentación de documentos en donde se indique claramente el objeto y alcance del trabajo que desarrollará.

Sin embargo, el hecho que ponga en conocimiento no implica responsabilidad por parte del Departamento de Risaralda.

El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato.

La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere.

EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda.

EL CONTRATISTA está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes conforme a las actividades presentes en el contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a diligenciar conjuntamente con la interventoría la evaluación de proveedores, conforme a las obligaciones y documentación



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

**ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022**

Versión: 3

Vigencia 12-2020

solicitada.

EL CONTRATISTA Procurará durante la ejecución del contrato a contratar como personal con algún tipo de discapacidad demostrada mediante certificación emitida por el Ministerio del Trabajo o de quien corresponda. (Cumplimiento del artículo 13 numeral 8 de la ley 1618 de 2013).

1.5. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015. Las disposiciones del Decreto 310 DE 2021 “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019”, Decreto 1860 de 2021 y demás Decretos reglamentarios y normas vigente sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

Conforme a la naturaleza del contrato (SI-SASI-10-2022), el proceso de selección será bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

4.1. Fundamento Jurídico: El presente proceso se adelanta conforme a la ley 80 de 1993, el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y lo correspondiente en el decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015. Las disposiciones del Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"; de igual forma, en atención a la circular de Colombia Compra eficiente -CCE- Circular 004-2021- donde se indica sobre la obligatoriedad de los acuerdos marco de precios estructurados por la agencia nacional de contratación pública -Colombia compra eficiente - por parte de algunas entidades territoriales y otras instituciones del orden nacional / aplicación del decreto 310 de 2021.

La Gobernación de Risaralda, al revisar la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente y los Acuerdo Marco firmados y vigentes encontró que no existe un acuerdo marco que incluyan el suministro personal en misión, cumpliendo con el perfil de la propuesta por la Secretaría de infraestructura.

Realizado este análisis y encontrando que la entidad no puede satisfacer su necesidad a través de los acuerdos marco de precios (no se evidenció acuerdo marco para suministro de personal); ni tampoco mediante bolsas de productos, ya que al revisar el listado de productos, Commodities y servicios no se encontró el servicio requerido, y



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

**ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022**

Versión: 3

Vigencia 12-2020

durante los últimos seis (6) meses, (no se han colocado órdenes de compra de suministro de personal ni similares); por lo anterior la entidad procede a adelantar la modalidad de contratación correspondiente a la naturaleza de los ítems a contratar, y que para este efecto es la selección abreviada por subasta inversa electrónica.

**1.6. DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

El medio oficial de publicidad de los procesos de contratación, será a través de la Plataforma SECOP II.

Los documentos del proceso se podrán consultar en la Entidad o en su defecto en el portal único de contratación pública SECOP II.

Sólo se recibirán propuestas, comunicaciones y mensajes a través de la Plataforma SECOP II. En caso de presentarse comunicaciones relacionadas con el proceso de contratación a través de correos electrónicos o radicados en físico, sólo tendrán carácter informativo.

El Departamento de Risaralda no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo, entregadas en archivo, dirigidas o entregadas en otra Dependencia y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriera, ya que el medio oficial de publicidad es la plataforma SECOP II.

Los horarios de atención al público en la Gobernación, son los días hábiles, de lunes a viernes de **7:00 a.m. A 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.**

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Departamento de Risaralda – Secretaria Administrativa por canales distintos a la plataforma SECOP II, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

**1.7. DIRECCIÓN DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS
PREVIOS.**

Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos del presente proceso estarán a disposición de los interesados en la Secretaría en el portal único de contratación SECOP II y en la calle 19 No. 9-75, piso 7 Palacio Nacional, de la ciudad de Pereira.

Los proyectos de pliego y pliegos definitivos, presupuesto oficial, cronograma del proceso, convocatoria a las veedurías ciudadanas, convocatoria pública, aclaraciones o adendas, listados y actas que se produzcan durante el proceso, estarán publicados en el portal único de contratación SECOP II.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022

Versión: 3

Vigencia 12-2020

1.8. Cronograma

El establecido en la plataforma SECOP II.

1.9. ETAPAS DE MANIFESTACIONES DE INTERES.

Para el proceso no aplica la Convocatoria de Limitación a MIPYMES toda vez que el valor del proceso de contratación es superior a Ciento Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) liquidados con la Tasa de Cambio que para efecto determinada cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que para la presente vigencia es de \$457.297.264 COP, por lo tanto aplica lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.



Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

	2022-2023 COL\$
Central bienes y servicios	336.138.654
Central servicios de construcción	25.344.513.162
Sub-central bienes y servicios	N/A
Sub-central servicios de construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.680.689.631
Otras entidades servicios de construcción	53.784.653.343

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en el Anexo 1401-7:
Fórmulas de Ajuste de los Umbrales



DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022

Versión: 3

Vigencia 12-2020

2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los interesados deberán presentar la información solicitada a través del aplicativo SECOP II, la cual deberá referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones y en los estudios y documentos previos y reunir los requisitos en ellos exigidos.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o entregado en físico, deberán ser presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II. Por lo tanto, no se tendrán en cuenta las propuestas que hayan sido radicadas o entregadas en alguna dependencia de la entidad.

2.1. CONDICIONES GENERALES

2.1.1. PERFIL SOLICITADO:

Podrán participar en la presente contratación:

2.1.1.1. PERSONA JURIDICA:

Persona Jurídica - EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES, cuyo objeto social este relacionado con la naturaleza del presente proceso, SUMINISTRO Y/O PROVISIÓN Y/O ADMINISTRACION DE PERSONAL EN MISIÓN.

NOTA: Se debe tener la autorización de funcionamiento expedida por el Ministerio del Trabajo y que se encuentre vigente. En caso de contar con Agencia o sucursal, igualmente se requiere la autorización de funcionamiento expedida por el Ministerio del Trabajo para su funcionamiento en el área Metropolitana, que cuente con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos más adelante, además deberá contar con un establecimiento de comercio legalmente constituido en la ejecución de actividades de suministro y administración de personal en misión, lo cual se acreditara con el respectivo certificado de la Cámara de Comercio.

2.1.1.2. **CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES-PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA:**

Consortios o uniones temporales conformados por personas jurídicas que cumplan con los literales anteriores.



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

**ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022**

Versión: 3

Vigencia 12-2020

- Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas jurídicas que cumplan con los incisos anteriores y, además deben cumplir con los siguientes requisitos:
- Que presenten documento de conformación del consorcio o Unión temporal o Promesas de Sociedad futura debidamente firmado, conforme lo establece el pliego de condiciones definitivo.
- Que todos los integrantes se encuentren inscritas en el Registro único de proponentes, que puedan acreditar la experiencia en el Código UNSPSC 80111600 y que se éste se encuentre vigente y en firme hasta antes de la audiencia de la subasta.
- Cada uno de los integrantes de la Unión Temporal deberá cumplir con el perfil solicitado

NOTA:

Para el proceso no aplica la Convocatoria de Limitación a MIPYMES toda vez que el valor del proceso de contratación es superior a Ciento Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) liquidados con la Tasa de Cambio que para efecto determinada cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que para la presente vigencia es de \$457.297.264 COP, por cuanto no concurre con el requisito establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el art. 5 del decreto 1860 de 2021.

2.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

De acuerdo al párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 399 de 2021 y sustituido por el decreto 579 del 31 de mayo de 2021, la entidad evaluará los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional correspondientes a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. Si el proponente no tiene la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. En todo caso la información debe encontrarse en el RUP vigente y en firme, es decir que quien desee participar en el proceso deberá aportar el RUP actualizado en el que

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI- 10-2022
Versión: 3	Vigencia 12-2020

se pueda verificar la información necesaria para participar correspondiente a las vigencias

2.3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL	DESCRIPCION DE PERSONAL TEMPORAL
CÓDIGO: UNSPSC 80111600	Servicios de Personal Temporal

2.4. ACTUACION EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA.

La subasta se realizará en línea a través de la plataforma SECOP II, la cual se realizará en la fecha y hora definidas en el cronograma del proceso.

Si sólo un oferente resultará habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda del presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones. Como buena práctica contractual se invitará al proponente para que ajuste su oferta a un descuento mínimo

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O PRESUPUESTO OFICIAL:

NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES, QUIENIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$967.513.854).

2.6. FUENTE DE FINANCIACIÓN

El Departamento de Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

<u>CERT. DISPON. PRESUPUESTAL</u>	<u>RUBRO PRESUPUESTAL</u>	<u>SECRETARIA Y VALOR</u>	<u>VALOR A AFECTAR</u>
1317 del 26 de enero de 2022	0310- 2.3.2.02.02.008.33-23	\$1.000.000.000	\$967.513.854



DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022

Versión: 3

Vigencia 12-2020

Importante: “La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección”. **Decreto 1082 de 2015.** Igualmente, las fechas y otros datos aquí consignados podrán modificarse en la publicación del pliego definitivo, ellas solo constituyen una guía para los Interesados.

2.7. PRECIOS REFERENCIA:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, atendiendo las características y especificaciones técnicas requeridas en el Departamento de Risaralda, los precios de referencia se calcularon de acuerdo con los análisis unitarios de mano de obra de la vigencia 2021 de la Gobernación de Risaralda, para mano de obra de operador, conductor y mecánico estableciéndose una tabla de costos promedio ANEXO TECNICO Nro. 1 y que se resume así:

CUADRO 1. Análisis unitarios de Mano de Obra 2022

CUADRO 2. Presupuesto administración de Nómina Suministro de Personal 2022

CUADRO 3. Análisis de AU Suministro de Personal 2022

CUADRO 4. Dotación y EPP

En resumen, la entidad consideró un costo básico por labor u obra ejecutada establecida en **\$831.186.930**, valor que será inmodificable, adicionalmente la Entidad estableció como porcentaje de administración y utilidad aplicable al contrato resultante el **13,8%** del valor antes citado y que equivale a **\$114.560.440** y un IVA aplicable al AU correspondiente al 19% que equivale a **\$21.766.484**.

NOTA: La subasta tendrá como oficial para la propuesta la suma de CIENTO CATORSE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (**\$114.560.440**); que es el precio promedio establecido por la entidad.

2.8. INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al DEPARTAMENTO DE RISARALDA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el DEPARTAMENTO DE RISARALDA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente



DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022

Versión: 3

Vigencia 12-2020

contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el DEPARTAMENTO DE RISARALDA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

Si el DEPARTAMENTO DE RISARALDA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el DEPARTAMENTO DE RISARALDA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el DEPARTAMENTO DE RISARALDA cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración.

Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista el DEPARTAMENTO DE RISARALDA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es **de cinco (5)** meses a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del Contrato o hasta que se agoten los recursos, sin que este plazo exceda el 31 de diciembre de 2022.

2.10. REPERCUSIONES LABORALES.

EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores

2.11. VEEDURÍA CIUDADANA

La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente en la plataforma SECOP II y en la página web, en todo caso la veeduría ciudadana deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2002.



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

**ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022**

Versión: 3

Vigencia 12-2020

2.12. RESERVA EN DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

2.13. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Departamento de Risaralda.

2.14. CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso de contratación se efectuará convocatoria pública a través del portal único de contratación SECOP II según corresponda dicho aviso contendrá la información necesario para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar físico o electrónico donde se pueda consultar el pliego de condiciones, el presupuesto oficial del contrato, los estudios y documentos previos que sirvieron para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones

2.15. PRINCIPIO DE BUENA FE

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelantes ante estas.

Sin embargo, en caso que la entidad tenga conocimiento de alguna posible irregularidad, podrá hacer la verificación a que ha ya lugar.

2.16. PROGRAMA ESPECIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los teléfonos (57 1) 560 10 95, (57 1) 565 76 49 y (57 1) 562 4128; al fax: (57 1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 018000913040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C. Colombia.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022

Versión: 3

Vigencia 12-2020

También puede reportar el hecho a las páginas www.colombiacompra.gov.co

2.17. RESOLUCIÓN DE APERTURA

La Entidad expedirá la Resolución **No. 13** emanada de la Secretaría de Infraestructura el **2 de junio del 2022**, mediante la cual se ordena la apertura de la presente contratación.

2.18. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE CONDICIONES

- El Proyecto de Pliegos, los Pliegos Definitivos.
- Formatos y Formulario de la Propuesta
- Convocatoria a Veedurías
- Convocatoria Pública
- Aclaraciones y/o Respuesta a Observaciones
- Actas de Audiencia
- Adendas
- Minuta
- Anexos
- Estudio Previo
- Especificaciones Técnicas

2.19. PROPUESTAS PARCIALES O INCOMPLETAS

No se admitirán Propuestas que no cumplan completamente con las condiciones establecidas. Por lo tanto, no se aceptarán propuestas parciales o incompletas.

2.20. ACTAS

De audiencia, reuniones posteriores y correspondencia cruzada entre los Interesados en participar o los Proponentes y La Entidad, después de la fecha de apertura y antes de la fecha de cierre

Nota:

- Son equivalentes aquí, los términos Pliego de Condiciones, Pliegos de la Selección Abreviada subasta inversa electrónica, y se usarán indistintamente.
- Son equivalentes los términos Formulario de la Propuesta, Cuadro de la Propuesta, Formulario de Cantidades y Precios, Cuadro de Cantidades y Precios, Formulario de Precios, y se usarán aquí indistintamente.



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

**ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022**

Versión: 3

Vigencia 12-2020

2.21. NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES

De acuerdo al Art. 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015. Para que una subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos proponentes.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivos de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

Si sólo un oferente resultará habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda del presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

De no presentarse ningún proponente se declarará desierto el proceso.

2.22. RELACIONAN LOS IMPUESTOS, RETENCIONES Y GASTOS GENERALES PARA ESTE TIPO DE CONTRATOS CON EL DEPARTAMENTO:

Las estampillas serán liquidadas sobre la base gravable especial AU (Administración y utilidad) de acuerdo a lo establecido en la Ley 1819 de 2016 se establece en el artículo 182.

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO
Tasa Pro Deporte Y Recreación	2.5 %	SI
Estampilla pro desarrollo	2.0 %	SI
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0 %	SI
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	SI



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

**ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022**

Versión: 3

Vigencia 12-2020

Estampilla pro hospitales universitarios	2%	NO
Estampilla Pro-Cultura	1.0 %	SI
RETE-ICA	1.0 %	SI
OTROS		
Retención en la fuente	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o Sustituyan	
(RETEIVA)	19% del IVA	
IVA	El porcentaje que determine la ley sobre el valor del AU.	
Pólizas	Las que correspondan	

2.23. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

En caso de ser necesaria alguna modificación en los Pliegos, El Departamento lo hará por medio de Adendas o Aclaraciones que se publicarán en el portal único de contratación y en la página Web.

2.24. ADENDAS

En ningún caso podrá expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para adición del término previsto para ello.

Las adendas se podrán expedir en todo caso hasta las 7:00 PM del día hábil anterior al cierre.

2.25. ESTIMATIVO DE LAS CANTIDADES

El proponente tiene la responsabilidad de hacer los análisis de mercado necesarios para preparar su oferta.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022

Versión: 3

Vigencia 12-2020

Tiene igualmente libertad de preparar las ofertas y en ningún momento es una imposición del Departamento presentar los precios publicados.
Las cantidades podrán variar durante la ejecución.

2.26. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Mediante actas parciales quincenales, de acuerdo a factura presentada por el contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor con la respectiva acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales, el pago se sujetará a las apropiaciones, que para el efecto se encuentren en el presupuesto de la GOBERNACIÓN DE RISARALDA, bajo la imputación presupuestal.

Nota: Con respecto a la facturación de consorcios y uniones Temporales se dará cumplimiento a lo indicado artículo 1.6.1.4.10 del Decreto 1625 de 2016, cada miembro podrá facturar de forma individual o hacerlo en forma conjunta.

2.27. AJUSTES AL VALOR DEL CONTRATO

El contrato que se genere del presente proceso, no tendrá ajustes en el valor de las actas parciales o totales ejecutadas, en consecuencia, el Oferente deberá analizar los ítems teniendo en cuenta las posibles alzas tanto de materiales, transportes, alquiler de equipos y herramientas, mano de obra, entre otros, que puedan ocurrir durante el transcurso de los mismos.

3. ANÁLISIS DEL RIESGO.

Ver Análisis del Riesgo **ANEXO 3** de estudio previo de Procesos que superan la mínima cuantía.

4. GARANTÍAS.

Garantías destinadas a amparar los perjuicios de la naturaleza contractual para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y/o del contrato a celebrar (Amparos que deben constituir en la Garantía Única):

4.1. PARA EL PROPONENTE

12.1 Seriedad de la Oferta: La garantía de seriedad se constituye a favor del Departamento de Risaralda. Nit. No. 891-480085-7, y por el objeto de la presente subasta inversa, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del Contrato, constitución de la garantía única y perfeccionamiento del contrato, dentro de los términos establecidos por el por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial y una vigencia hasta por noventa (90) días calendario, a partir del cierre del proceso y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022

Versión: 3

Vigencia 12-2020

Garantía del oferente plural. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

PARA EL CONTRATISTA

12.2 Cumplimiento: Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

“Garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato.

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato”.

12.3 Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

12.4 Responsabilidad Civil Extracontractual: *El valor de la póliza deberá ser por 200 SMLMV y una vigencia igual al del contrato.*

12.5 Calidad del servicio: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más.



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

**ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022**

Versión: 3

Vigencia 12-2020

1. CAUSALES DE RECHAZO.

1. No anexar los documentos denominados habilitantes o que éstos no sean subsanados dentro del término otorgado.
2. Cuando el proponente se haya incurrido en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.
3. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora de cierre establecidas en el pliego de condiciones.
4. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.
5. Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir, un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término eliminando las demás. (Se tendrá el orden de llegada de las propuestas)
6. Cuando no subsane la información requerida dentro del término perentorio señalado.
7. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta o cuando al momento de subsanar no lo haga satisfactoriamente al requerimiento exigido.
8. Además, por las causales de descalificación en la evaluación jurídica.
9. Cuando la propuesta económica esté incompleta, es decir que no oferte las cantidades solicitadas y/o que los ítems solicitados sean modificados en su descripción y/o especificación técnica y/o estén incompletos.
10. Que se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o calificación. (Ésta podrá ser subsanada o aclarada de tal manera que le permita a la entidad tener certeza y claridad de la información. Excepto en lo relativo a los factores de selección o calificación y/o que asignen puntaje).



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

**ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022**

Versión: 3

Vigencia 12-2020

11. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial o valor estimado del contrato.
12. Cuando no se presente la propuesta económica a través de la plataforma SECOP II o cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.
13. No agregar la certificación del pago de aportes parafiscales o que estos no se encuentren al día, o no ser subsanado dentro del término establecido por la entidad.
14. No aportar el pago de seguridad social para persona natural, o que no sea subsanado dentro del término establecido por la entidad.
15. Cuando se presente la causal consagrada en el ítem de corrección aritmética (Capítulo 18 literal b).
16. No presentar el RUP o que este no se encuentre en firme al momento de inicio de la Subasta.

6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Las propuestas se deberán presentar hasta la fecha y hora programada para el cierre, a través de la plataforma SECOP II. Se deberán anexar los siguientes documentos:

- 1) Carta de Presentación de la Propuesta.
- 2) Registro Único de Proponentes.
- 3) Registro Mercantil.
- 4) Certificado de existencia y representación legal.
- 5) Autorización para Contratar.
- 6) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal
- 7) Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- 8) Certificado del Pago de Parafiscales, para persona jurídica.
- 9) Para persona natural: Pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARP)
- 10) Certificaciones de Experiencia.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022

Versión: 3

Vigencia 12-2020

- 11) Fotocopia de Cédula. Para los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante legal de la Persona Jurídica
- 12) Fotocopia del Rut.
- 13) Antecedentes Disciplinarios.
- 14) Antecedentes Fiscales.
- 15) Permiso del ministerio de trabajo
- 16) Compromiso anticorrupción

7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Las propuestas se deberán presentar hasta la fecha y hora programada para el cierre, a través de la plataforma SECOP II.

1. IDIOMA: Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el numeral 15 que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2. MONEDA: El valor de la Propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

3. PARA PROPONENTE EXTRANJEROS: Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Si al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del Contrato; y en consecuencia, podrá hacerse efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022

Versión: 3

Vigencia 12-2020

8. CIERRE Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA: El cierre del presente proceso se realizará en la plataforma SECOP II, el día y hora señalados en el cronograma, donde se abrirán los sobres y de esta manera el portal de contratación SECOP II, emitirá la constancia de publicación respectiva.

IMPORTANTE: Las propuestas sólo podrán ser publicadas a través de la plataforma SECOP II.

2. Evaluación de propuestas. La entidad verificará los documentos y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes en el plazo establecido en el cronograma del proceso. En caso de requerir algún documento adicional, deberá requerirse por medio de mensajes enviados a través de la plataforma SECOP II.

3. REVISIÓN JURÍDICA

A todas las propuestas, esta será por parte de la secretaría Jurídica del Departamento y revisará:

- a. Las inhabilidades que fuere posible detectar dentro de la evaluación.
- b. La Capacidad Jurídica.
- c. Que las Personas Jurídicas o los consorcios y uniones temporales acrediten la duración de la sociedad, por un plazo igual o superior al del Contrato y **un (1) año** más, o dentro del objeto social esté incluida la actividad para la cual se presenta
- d. Que no haya disolución o liquidación de la sociedad.
- e. Que un Proponente no presente o participe en más de una Oferta, es decir, un Oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un Consorcio o Unión Temporal, en este caso será admitida la Propuesta presentada en primer término, eliminando las demás.
- f. Que no se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de calificación.
- g. Que no se presenten causales definidas en el pliego como “Causales de Rechazo”



DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022

Versión: 3

Vigencia 12-2020

9. REQUISITOS HABILITANTES Y/O DE SELECCION.

9.1. CAPACIDAD JURÍDICA

1. LAS PERSONAS JURÍDICAS deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La duración de la Firma debe ser mínimo igual a la duración del Contrato y Un (1) año más. (art 6 Ley 80 de 1993)

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a. EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

b. LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

c. LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

d. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

**ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022**

Versión: 3

Vigencia 12-2020

Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

e. AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL: Deberá tener la autorización de funcionamiento expedida por el Ministerio del Trabajo y que se encuentre vigente. En caso de contar con Agencia o sucursal, igualmente se requiere la autorización de funcionamiento expedida por el Ministerio del Trabajo para su funcionamiento en el área Metropolitana que cuente con capacidad para celebrar contratos y además deberá contar con un establecimiento de comercio legalmente constituido en la ejecución de actividades de suministro y administración de personal en misión, lo cual se acreditara con el respectivo certificado de la Cámara de Comercio.

f. PRESENTAR LA GARANTIA CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA, en favor de los trabajadores de la respectiva empresa, en cuantía no inferior a quinientos (500) veces el salario mínimo mensual vigente, para asegurar salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de los trabajadores, en caso de iliquidez de la empresa. Dicha póliza es la que se acredita ante el Ministerio de Trabajo como requisito para la autorización de funcionamiento. (art. 82 ley 50 de 1990).

Nota:

En cualquiera de los casos, el oferente debe demostrar que se encuentra dentro de la causal de exoneración del pago de salud de acuerdo con el Artículo 114-1:

“ARTÍCULO 114-1. EXONERACIÓN DE APORTES. <Artículo adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes”.

9.2. LAS PERSONAS NATURALES (N.A.)

9.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

A. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022

Versión: 3

Vigencia 12-2020

- B. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- C. Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el RUP (registro único de proponentes) que puedan acreditar la experiencia en el código UNSPSC 80111600.
- D. Cada uno de los integrantes del consorcio deberán cumplir con el perfil solicitado.
- E. Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal. Luego de presentada la propuesta éste no podrá ser modificada, sin previa autorización de la entidad.
- F. Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente
- G. Señalar el porcentaje de participación.
- H. Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en el pliego de condiciones sobre este documento.
- I. El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos los integrantes.
- J. Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que éste se encuentre vigente y en firme al momento de la subasta, de acuerdo a la circular No. 13 de Colombia Compra Eficiente y a la circular No. 1064 de Confecámaras.
- K. El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección teléfono y correo electrónico.
- L. Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.
- M. Todos los integrantes del proponente plural deberá contar con los permisos y/o licencias requeridas por las autoridades.
- N. AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL: Deberá tener la autorización vigente de funcionamiento expedida por el Ministerio del Trabajo. En caso de contar con Agencia o sucursal, igualmente se requiere la autorización de funcionamiento expedida por el Ministerio del Trabajo para su funcionamiento en el área Metropolitana que cuente con capacidad para celebrar contratos y además deberá contar con un establecimiento de comercio legalmente constituido en la ejecución de actividades de suministro y administración de personal en misión, lo cual se acreditará con el respectivo certificado de la Cámara de Comercio.

Nota:

En cualquiera de los casos, el oferente debe demostrar que se encuentra dentro de la causal de exoneración del pago de salud de acuerdo con el Artículo 114-1:



DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022

Versión: 3

Vigencia 12-2020

“ARTÍCULO 114-1. EXONERACIÓN DE APORTES. <Artículo adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes”.

9.4. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, según modelo suministrado con el presente documento y completamente diligenciada.

9.5. Perfil Solicitado: Como se pide en el punto 2.1.1. del presente pliego.

9.6. Registro Único de Proponentes (RUP):

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

De acuerdo al parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 399 de 2021 y sustituido por el decreto 579 del 31 de mayo de 2021, la entidad evaluará los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional correspondientes a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. Si el proponente no tiene la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. En todo caso la información debe encontrarse en el RUP vigente y en firme, es decir que quien desee participar en el proceso deberá aportar el RUP actualizado en el que se pueda verificar la información necesaria para participar correspondiente a las vigencias 2019, 2020 y 2021.

9.7. CERTIFICACION DE APORTES PARAFISCALES: para persona Jurídica, en caso de Consorcio o Unión temporal, todos los integrantes deberán acreditar el pago de Seguridad Social o el Pago de Parafiscales, según aplique.

9.8. El proponente deberá presentar con su propuesta el organigrama, estructura



DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022

Versión: 3

Vigencia 12-2020

organizacional, operativa y técnica, de cada una de las áreas administrativas, técnicas y contables de la empresa. Adicionalmente le proponente deberá presentar el sistema de seguridad y salud SG-SST en el trabajo donde se evidencie el cumplimiento al Decreto 1443 de 2014 ahora Decreto único del sector Trabajo 1072 de 2015, que estableció en su Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Adicional a esto deberá presentar la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, del personal a emplear en la secretaría.

9.10. El proponente deberá contar con un contrato o convenio vigente con una empresa de la región, que posea por lo menos cinco (5) profesionales de planta en diferentes áreas (psicología, fisioterapia, seguridad y salud en el trabajo, entrenamiento de alturas, atención a emergencias, salud ocupacional) o tener este personal dentro de su plan de personal, para la implementación y ejecución del SG-SST, durante la ejecución del contrato con la Secretaría. Para lo cual deberá anexar no solo el convenio, sino las hojas de vida del personal y la seguridad social de los últimos tres meses y en el caso de ser personal de planta deberá anexar los contratos de trabajo y planillas de pago de seguridad social de los últimos tres meses, este personal deberá tener una dedicación mínima del 20%, en la ejecución del contrato.

9.11. PRESENTAR LA GARANTÍA CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA, en favor de los trabajadores de la respectiva empresa, en cuantía no inferior a quinientas (500) veces el salario mínimo mensual vigente, para asegurar salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de los trabajadores, en caso de iliquidez de la empresa. Dicha póliza es la que se acredita ante el Ministerio de Trabajo como requisito para la autorización de funcionamiento. (artículo 2.2.6.5.17 del Decreto 1072 de 2015 concordancia con el art. 82 y 83 Ley 50 de 1990 - Reglamentado por el Decreto 1707 de 1991. - Decreto 1072/15).

9.12. Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales:

En el presente documento deberá definir claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma, asimismo, debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

a. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

**ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022**

Versión: 3

Vigencia 12-2020

- b.** Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- c.** Que todos los integrantes se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, que puedan acreditar la experiencia en el código UNSPSC 801611.
- d.** Cada uno de los integrantes del consorcio deberán cumplir con el perfil solicitado.
- e.** Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal. Luego de presentada la propuesta éste no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.
- f.** Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
- g.** Señalar el porcentaje de participación.
- h.** Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en el pliego de condiciones sobre este documento.
- i.** El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todo el integrante.
- j.** Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que éste se encuentre vigente y en firme al momento de la subasta, de acuerdo a la circular No. 13 de Colombia Compra Eficiente y a la circular No. 1064 de Confecámaras.
- k.** El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección teléfono y correo electrónico.
- l.** Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.
- m.** Todos los integrantes del proponente plural deberá contar con los permisos y/o licencias requeridas por las autoridades ambientales para la explotación de la cantera

9.13. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para la presente subasta los interesados deberán acreditar certificados, así:



DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022

Versión: 3

Vigencia 12-2020

El proponente debe acreditar la experiencia presentando máximo tres (3) certificados de contratos inscritos en el Registro único de proponentes R.U.P, con los códigos del clasificador de bienes y servicios solicitados para el presente proceso, así UNSPSC 80111600 “SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL”. El valor de dichos contratos individualmente o sumados deben ser iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial traído a valor presente es decir 999,98 SMMLV.

Nota: Los certificados mencionados en el párrafo anterior deben corresponder a: Contratos cuyo objeto sea: **SUMINISTRO Y/O PROVISIÓN Y/o ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN con entidades públicas o privadas.**

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Adicionalmente el proponente debe anexar certificados, sobre los mismos contratos registrados en el Registro Único de Proponentes y sobre los cuales acredita la experiencia, de la siguiente manera: en los certificados de debe poder verificar la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Identificación del contratante sino es entidad pública
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución
- Nombre y cargo desempeñado, de quien firma el certificado
- Teléfono, dirección y correo electrónico donde se pueda verificar la veracidad del certificado

Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %).



DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022

Versión: 3

Vigencia 12-2020

Estos porcentajes de experiencia mínima que cumplirán los integrantes del proponente plural, bastará acreditarlos con certificaciones de contratos que cumplan con el requisito de experiencia exigida es decir en máximo tres (3) certificados de contratos inscritos en el R.U.P, con los códigos del clasificador de bienes y servicios solicitados para el presente proceso.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

NOTA: Para acreditar la experiencia no se aceptarán copias de contratos.

IMPORTANTE: Los certificados que se mencionara en el numeral 8.2. Deben cumplir con los siguientes criterios: La experiencia acreditada en el presente proceso debe ser sobre contratos terminados y liquidados antes del cierre del proceso; para acreditar la experiencia no se aceptarán copias de contratos. En todo caso la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que correspondan a los códigos solicitados para este proceso.

9.14.LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN La Capacidad de Organización se verificará en el Registro Único de Proponentes, con los siguientes indicadores:

ROE (Rentabilidad sobre patrimonio), determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera:

- **ROE (Rentabilidad sobre Patrimonio):** Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022

Versión: 3

Vigencia 12-2020

Deberá ser mayor o igual a CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25), es decir, ROE ≥ 0.25

- **ROA** (Rentabilidad Sobre Activos), Determina la Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, este valor debe ser menor que el ROE. Se calcula de la siguiente manera

Deberá ser mayor o igual a CERO PUNTO TRECE (0.13) y menor o igual al ROE del proponente

La capacidad organizacional del proponente plural, se calculará con base en la ponderación de los componentes de los indicadores de cada integrante del consorcio o unión temporal, teniendo el porcentaje de participación de cada integrante del consorcio o unión temporal de acuerdo con el manual de Colombia Compra Eficiente M-DVRHPC-05

9.15. CAPACIDAD FINANCIERA.

El componente financiero se verificará en el Registro Único de Proponentes – con la información financiera que se encuentre vigente y en firme al momento del traslado del informe de evaluación, según lo establecido en el artículo 5 Ley 1882/2018. (Es necesario indicar lo de los RUP de 2019,2020 y 2021).

El Comité Evaluador calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

Índice de Liquidez:

Deberá ser mayor o igual a **UNO PUNTO OCHENTA (1.80)**

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) ≥ 1.80

Nivel de Endeudamiento:

Deberá ser menor o igual al **CERO PUNTO CINCUENTA Y DOS (0.52)**

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) ≤ 0.52



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

**ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022**

Versión: 3

Vigencia 12-2020

Razón de Cobertura de Intereses:

Deberá ser mayor o igual a VEINTIDOS PUNTO TREINTA Y NUEVE (22,39).

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses $\geq$ 22,39

Nota: Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de Cobertura de Intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que, para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será INDETERMINADO.

En caso de ser proponente plural, todos los indicadores de capacidad financiera se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes del consorcio o Unión temporal, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada integrante del consorcio o Unión Temporal (de acuerdo con el manual de Colombia Compra Eficiente (M-DVRHPC-05).

Importante

APLICACIÓN DE LOS DECRETOS 399 Y 579 DE 2021

De acuerdo al parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y sustituido por el Decreto 579 del 31 de mayo del 2021, la entidad evaluará los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional correspondientes a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. Si el proponente no tiene la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. En todo caso la información debe encontrarse en el RUP vigente y en firme es decir que quien desee participar en el proceso deberá aportar el RUP actualizado en el que se pueda verificar la información necesaria para participar correspondiente a las vigencias 2019-2020 y 2021. En todo caso debe estar la información 2021 ya que el RUP debe estar actualizado.

Para evaluar los requisitos e indicadores de la capacidad financiera (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) y los requisitos e indicadores de capacidad organizacional (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo), se tendrá en cuenta el mejor año fiscal que refleje el registro, es decir



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

**ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022**

Versión: 3

Vigencia 12-2020

que, entendiendo a la interpretación dada Compra eficiente en su concepto C-288 de 2021, “ Por mejor año fiscal se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral , que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, atendiendo a la teología del decreto 399 de 2021, por mejor año debe entenderse aquel en el que, analizados conjuntamente todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente cumpla con dichos requisitos habilitantes.

Por tal razón, no se analizarán indicadores de diferentes años, sino que el proponente debe cumplir, en una sola de las tres vigencias, con todos los indicadores requeridos en el proceso.

Para el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se debe indicar claramente, por escrito, el año fiscal que desea hacer valer cada integrante para calcular el indicador del proponente. Este año debe corresponder a 2019, 2020 y 2021.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de características técnicas uniformes y de común utilización se tendrá en cuenta como únicos criterios de calificación el precio de la oferta.

1. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez recibidas las ofertas según el cronograma del proceso de selección abreviada por subasta Inversa, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma el informe de evaluación se publicará en SECOP II.

De acuerdo al decreto 1860 de 2021, Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

2. MÁRGENES DE MÍNIMOS DE MEJORA DE OFERTA: LITERAL C DEL NUMERAL 1 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. DEL DECRETO 1082 DE MAYO DE 2015



DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022

Versión: 3

Vigencia 12-2020

El margen mínimo o de mejora de oferta deberá ser igual o mayor al 1% de su misma oferta.

En consecuencia, solo serán válidos los lances iguales o que superen este margen.

La oferta deberá tener como valor referente la suma de **\$114.560.440**, establecido por la entidad como **porcentaje de administración y utilidad aplicable-AU** y sobre este valor será la subasta. Es importante aclarar que este decremento aplica y reduce simultáneamente el valor total ofertado señalado en la propuesta económica.

De conformidad con las reglas establecidas para la subasta electrónica, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido frente a su propia oferta anterior.

3. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA SUBASTA INVERSA:

El procedimiento deberá ajustarse a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021.

Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Previo al inicio de la subasta electrónica, se procederá a abrir el sobre electrónico número dos que contiene la oferta económica inicial de los proponentes habilitados con el fin de verificar que las ofertas no superen los valores de referencia establecidos en el ANEXO 1 PRESUPUESTO.

La entidad hará públicas las ofertas económicas iniciales de todos los proponentes habilitados y es responsabilidad de cada oferente conocer los ofrecimientos de los demás participantes para cotejar errores de la plataforma frente al menor valor con



DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022

Versión: 3

Vigencia 12-2020

el cual inicia la subasta (el error se genera por las diferentes formas en que cada oferente presenta su oferta y que la plataforma realiza un proceso de automatización).

La entidad verificará que el valor del AU (**\$114.560.440**), no sea superior al fijado en el presupuesto oficial. Las propuestas que sobrepasen dicho valor quedaran inhabilitadas para participar en la diligencia de subasta inversa electrónica.

Se procederá a realizar la subasta inversa de forma electrónica en la fecha y hora establecidas para el efecto, en el cronograma del proceso, con los proponentes habilitados en la evaluación de los dos sobres (habilitante y económico).

Sólo los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar la menor oferta inicial de precio.

Durante la audiencia se prohíbe a los oferentes participantes pactar acuerdos antes de la diligencia de subasta que configure el delito de colusión, en caso de existir será denunciado por la entidad, atendiendo lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, “Acuerdos restrictivos de la competencia.

Los oferentes habilitados deberán ingresar al expediente electrónico por el campo SUBASTA ELECTRÓNICA en el link azul que se denomina “listo para comenzar” o “en curso” dependiendo del momento en que ingrese a la subasta.

Dentro del término TOTAL establecido en la subasta, los oferentes no tendrán restricción de ingreso o de salir en cualquier momento.

La subasta se realizará a través de una puja dinámica sin presencia física de los proponentes y mediante lances electrónicos, a través de la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado.

Los lances deben ser sobre el (%) porcentaje del AU del presupuesto oficial. Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio establecido, con un margen del 1% o más de su misma oferta y sobre la base de (**\$114.560.440**) es importante aclarar que este decremento aplica y reduce simultáneamente el valor total ofertado señalado en la propuesta económica.

De conformidad con las reglas establecidas para la subasta electrónica, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido frente a su propia oferta anterior.



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

**ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022**

Versión: 3

Vigencia 12-2020

El término TOTAL que se otorgará a los oferentes habilitados para realizar las pujas que mejoren sus ofertas será de 20 minutos prorrogables por 2 minutos cuando se realice un lance que mejore el menor valor en los últimos 2 minutos de los 20 iniciales. También se prorrogará el término por otros dos minutos cada vez que dentro de los dos minutos de prórroga se realice un lance que mejore el menor valor.

Es obligación de todos los oferentes revisar los mensajes que genere la entidad en la subasta electrónica con el fin de aclarar situaciones del procedimiento durante el término TOTAL de la subasta, los cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de los participantes.

La entidad no se hace responsable de responder mensajes enviados durante la subasta por un canal diferente al de la subasta misma.

Los oferentes podrán realizar cuantos lances consideren necesarios dentro del término TOTAL establecido en la subasta, siempre y cuando cumplan con el margen mínimo establecido para su oferta anterior.

El primer valor incluido para participar de la subasta no se entiende como un lance de mejora, si éste no mejora la misma.

Todo ofrecimiento posterior válido anula el anterior efectuado por el mismo proponente, de tal forma que al final de la subasta inversa la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

En el evento en que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial (importante revisar las ofertas de los otros participantes).

Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad previa a la adjudicación adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 Decreto 1082 de 2015.

La subasta se dará por terminada cuando el cronometro llegue a 00:00 (cero) y no se otorgue a los oferentes la posibilidad de realizar sus lances (incluyendo las prórrogas otorgadas en la plataforma) así mismo se recomendará la adjudicación



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

**ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022**

Versión: 3

Vigencia 12-2020

del contrato al proponente que haya presentado el lance de menor valor durante el procedimiento de subasta inversa (siempre y cuando su propuesta no sea artificialmente baja).

Si los oferentes no presentan lances durante la Subasta, la Entidad debe adjudicar el contrato al oferente habilitado que haya presentado el precio inicial más bajo.

ASPECTO A TENER EN CUENTA: No siempre la recomendación del ganador que hace la plataforma o encontrarse en primer lugar de la subasta significa que ese oferente es el ganador de la subasta, ya que la plataforma simplemente realiza un proceso de automatización, razón por la cual la entidad hace referencia a la revisión de los mensajes que se generen por el canal de la subasta y es obligación de los proponentes revisar las ofertas de los demás competidores.

De existir discrepancias entre la recomendación que realiza la plataforma frente al ganador de la subasta y el ganador en circunstancias establecidas en los anteriores literales, la entidad dará prevalencia al presente texto.

4. SUSPENSIÓN O CANCELACION DE LA SUBASTA

Si durante la subasta se presentan inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación, se programará una nueva fecha para tal fin y se enviará una notificación a los proveedores, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1860 de 2021:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente proceso de selección, la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

**ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022**

Versión: 3

Vigencia 12-2020

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

**ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022**

Versión: 3

Vigencia 12-2020

esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

**ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022**

Versión: 3

Vigencia 12-2020

Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un

(1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

**ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022**

Versión: 3

Vigencia 12-2020

de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

**ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022**

Versión: 3

Vigencia 12-2020

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

**ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022**

Versión: 3

Vigencia 12-2020

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

**ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022**

Versión: 3

Vigencia 12-2020

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

**ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022**

Versión: 3

Vigencia 12-2020

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

**ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022**

Versión: 3

Vigencia 12-2020

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

**ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022**

Versión: 3

Vigencia 12-2020

señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

12. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022

Versión: 3

Vigencia 12-2020

4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

9.4.2.1. En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021) se incorpora como requisito habilitante diferencial para MYPIME:

El cumplimiento con el número de contratos para la acreditación de la experiencia.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022

Versión: 3

Vigencia 12-2020

El proponente debe acreditar la experiencia presentando máximo cinco (5) certificados de contratos inscritos en el Registro único de proponentes R.U.P, con los códigos del clasificador de bienes y servicios solicitados para el presente proceso, así **UNSPSC 80111600 “SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL”**.

El valor de dichos contratos individualmente o sumados deben ser iguales o superiores al **75%** del presupuesto oficial traído a valor presente es decir 725,63 SMMLV

Nota: Los certificados mencionados en el párrafo anterior deben corresponder a: Contratos cuyo objeto sea: **SUMINISTRO Y/O PROVISIÓN Y/o ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN con entidades públicas o privadas.**

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Adicionalmente el proponente debe anexar certificados, sobre los mismos contratos registrados en el Registro Único de Proponentes y sobre los cuales acredita la experiencia, de la siguiente manera: en los certificados de debe poder verificar la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Identificación del contratante sino es entidad pública
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución
- Nombre y cargo desempeñado, de quien firma el certificado
- Teléfono, dirección y correo electrónico donde se pueda verificar la veracidad del certificado

Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no



DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022

Versión: 3

Vigencia 12-2020

acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %).

Estos porcentajes de experiencia mínima que cumplirán los integrantes del proponente plural, bastará acreditarlos con certificaciones de contratos que cumplan con el requisito de experiencia exigida es decir en máximo tres (3) certificados de contratos inscritos en el R.U.P, con los códigos del clasificador de bienes y servicios solicitados para el presente proceso.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

NOTA: Para acreditar la experiencia no se aceptarán copias de contratos.

IMPORTANTE: Los certificados que se mencionara en el numeral 8.2. Deben cumplir con los siguientes criterios: La experiencia acreditada en el presente proceso debe ser sobre contratos terminados y liquidados antes del cierre del proceso; para acreditar la experiencia no se aceptarán copias de contratos. En todo caso la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que correspondan a los códigos solicitados para este proceso.

13. ADJUDICACIÓN

La adjudicación o declaratoria desierta se hará con Resolución Motivada, proferida por el Representante Legal del Departamento o su Delegado y se publicará en el portal único de contratación SECOP II

La resolución de Adjudicación es irrevocable o y obliga al Departamento y al Adjudicatario, excepto por las causales consagradas en la ley.



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

**ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022**

Versión: 3

Vigencia 12-2020

Y el adjudicatario deberá;

1. El adjudicatario tendrá (i) un día hábil siguiente a la adjudicación para presentar la inscripción en el RUT del Consorcio o Unión Temporal, cuando fuere el caso.
2. Adjudicatario deberá suscribir el Contrato dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación, (sin que sea necesario requerirlo para su presentación), de lo contrario quedará a favor del Departamento, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes.
3. Igualmente el adjudicatario dispone máximo de dos (2) días hábiles, luego de haber firmado el contrato para que presente las garantías solicitadas, de lo contrario el departamento hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
4. En este evento, el Departamento, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el Contrato, al Proponente calificado en el lugar siguiente, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

14. DECLARATORIA DE DESIERTA:

La presente selección abreviada por subasta inversa se declarará desierta siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista o cuando no se presente oferta.

15. SUPERVISIÓN

La Supervisión para el presente Contrato, será designada por el ordenador del gasto. La Supervisión se regirá por el Decreto N° 0316 del 05 de marzo de 2018, por medio del cual se adopta el “Manual del Interventor” en el Departamento de Risaralda.



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

**ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022**

Versión: 3

Vigencia 12-2020



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Infraestructura
Anexo Técnico No.1
PROCESO CONTRATACION
ANÁLISIS DE MANO DE OBRA**

CUADRO 1. ANÁLISIS COSTOS MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Conductor	Un	1	\$ 1.826.964	\$1.826.964
SEURIDAD SOCIAL				
Pensión	%	12	\$ 219.236	\$ 219.236
ARL	%	6,96	\$ 127.157	\$ 127.157
PRESTACIONES SOCIALES				
Prima de servicios	%	8,33	\$ 162.005	\$ 162.005
Vacaciones	%	4,72	\$ 83.492	\$ 83.492
Cesantías	%	8,33	\$ 162.005	\$ 162.005
Int. A las Cesantías	% Cesantías	12%	\$ 19.441	\$ 19.441
OTROS APORTES				
Caja de compensación	%	4	\$ 73.079	\$ 73.079
Aux. Transporte	Un	1	\$ 117.172	\$ 117.172
Exámenes médicos de Ingreso y egreso	Un	2	\$ 29.900	\$ 29.900
Elementos de seguridad, bioseguridad y protección industrial	Un	100%	\$ 241.000	\$ 241.000
SALARIO + PRESTACIONES				\$3.061.449
Operador	Un	1	\$ 1.826.964	\$1.826.964
SEURIDAD SOCIAL				



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

**ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022**

Versión: 3

Vigencia 12-2020

Pensión	%	12	\$	\$
			219.236	219.236
ARL	%	6,96	\$	\$
			127.157	127.157
PRESTACIONES SOCIALES				
Prima de servicios	%	8,33	\$	\$
			162.005	162.005
Vacaciones	%	4,72	\$	\$
			83.492	83.492
Cesantías	%	8,33	\$	\$
			162.005	162.005
Int. A las Cesantías	% Cesantías	12%	\$	\$
			19.441	19.441
OTROS APORTES				
Caja de compensación	%	4	\$	\$
			73.079	73.079
Aux. Transporte	Un	1	\$	\$
			117.172	117.172
Exámenes médicos de Ingreso y egreso	Un	2	\$	\$
			29.900	29.900
Elementos de seguridad, bioseguridad y protección industrial	Un	100%	\$	\$
			241.000	241.000
SALARIO + PRESTACIONES				
				\$3.061.449
Mecánico Diésel				
	Un	1	\$ 2.537.450	\$2.537.450
SEURIDAD SOCIAL				
Pensión				
	%	12	\$	\$
			304.494	304.494
ARL				
	%	6,96	\$	\$
			176.607	176.607
PRESTACIONES SOCIALES				
Prima de servicios	%	8,33	\$	\$
			211.446	211.446
Vacaciones	%	4,72	\$	\$
			115.961	115.961
Cesantías	%	8,33	\$	\$
			211.446	211.446
Int. A las Cesantías	% Cesantías	12%	\$	\$
			25.373	25.373
OTROS APORTES				
Caja de compensación	%	4	\$	\$
			101.498	101.498



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

**ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022**

Versión: 3

Vigencia 12-2020

Aux. Transporte	Un	0	\$ -	\$ -
Exámenes médicos de Ingreso y egreso	Un	2	\$ 29.900	\$ 29.900
Elementos de seguridad, bioseguridad y protección industrial	Un	70,33%	\$ 241.000	\$ 169.495
SALARIO + PRESTACIONES				\$3.883.670
Montallantas	Un	1	\$ 1.420.972	\$1.420.972
SEURIDAD SOCIAL				
Pensión	%	12	\$ 170.517	\$ 170.517
ARL	%	6,96	\$ 98.900	\$ 98.900
PRESTACIONES SOCIALES				
Prima de servicios	%	8,33	\$ 128.174	\$ 128.174
Vacaciones	%	4,72	\$ 64.938	\$ 64.938
Cesantías	%	8,33	\$ 128.174	\$ 128.174
Int. A las Cesantías	% Cesantías	12%	\$ 15.381	\$ 15.381
OTROS APORTES				
Caja de compensación	%	4	\$ 56.839	\$ 56.839
Aux. Transporte	Un	1	\$ 117.172	\$ 117.172
Exámenes médicos de Ingreso y egreso	Un	2	\$ 29.900	\$ 59.800
Elementos de seguridad, bioseguridad y protección industrial	Un	100%	\$ 241.000	\$ 241.000
SALARIO + PRESTACIONES				\$2.260.865
0				
Oficial vial	Un	1	\$ 1.826.964	\$1.826.964
SEURIDAD SOCIAL				
Pensión	%	12	\$ 219.236	\$ 219.236



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

**ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022**

Versión: 3

Vigencia 12-2020

ARL	%	6,96	\$	\$
			127.157	127.157
PRESTACIONES SOCIALES				
Prima de servicios	%	8,33	\$	\$
			162.005	162.005
Vacaciones	%	4,72	\$	\$
			83.492	83.492
Cesantías	%	8,33	\$	\$
			162.005	162.005
Int. A las Cesantías	% Cesantías	12%	\$	\$
			19.441	19.441
OTROS APORTES				
Caja de compensación	%	4	\$	\$
			73.079	73.079
Aux. Transporte	Un	1	\$	\$
			117.172	117.172
Exámenes médicos de Ingreso y egreso	Un	2	\$	\$
			29.900	59.800
Elementos de seguridad, bioseguridad y protección industrial	Un	100%	\$	\$
			241.000	241.000
SALARIO + PRESTACIONES				
			\$3.091.349	
Ayudante de Obra Civil	Un	1	\$	\$
			1.375.875	\$1.375.875
SEURIDAD SOCIAL				
Pensión	%	12	\$	\$
			165.105	165.105
ARL	%	6,96	\$	\$
			95.761	95.761
PRESTACIONES SOCIALES				
Prima de servicios	%	8,33	\$	\$
			124.416	124.416
Vacaciones	%	4,72	\$	\$
			62.877	62.877
Cesantías	%	8,33	\$	\$
			124.416	124.416
Int. A las Cesantías	% Cesantías	12%	\$	\$
			14.930	14.930
OTROS APORTES				
Caja de compensación	%	4	\$	\$
			55.035	55.035
Aux. Transporte	Un	1	\$	\$
			117.172	117.172
Exámenes médicos de Ingreso y egreso	Un	2	\$	\$
			29.900	59.800



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

**ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022**

Versión: 3

Vigencia 12-2020

Elementos de seguridad, bioseguridad y protección industrial	Un	100%	\$ 241.000	\$ 241.000
SALARIO + PRESTACIONES				\$2.436.386
Ayudante de Mecánica	Un	1	\$ 1.420.972	\$1.420.972
SEURIDAD SOCIAL				
Pensión	%	12	\$ 170.517	\$ 170.517
ARL	%	6,96	\$ 98.900	\$ 98.900
PRESTACIONES SOCIALES				
Prima de servicios	%	8,33	\$ 128.174	\$ 128.174
Vacaciones	%	4,72	\$ 64.938	\$ 64.938
Cesantías	%	8,33	\$ 128.174	\$ 128.174
Int. A las Cesantías	% Cesantías	12%	\$ 15.381	\$ 15.381
OTROS APORTES				
Caja de compensación	%	4	\$ 56.839	\$ 56.839
Aux. Transporte	Un	1	\$ 117.172	\$ 117.172
Exámenes médicos de Ingreso y egreso	Un	2	\$ 29.900	\$ 59.800
Elementos de seguridad, bioseguridad y protección industrial	Un	100%	\$ 241.000	\$ 241.000
SALARIO + PRESTACIONES				\$2.501.865
Inspector de Vías	Un	1	\$ 2.537.450	\$2.537.450
SEURIDAD SOCIAL				
Pensión	%	12	\$ 304.494	\$ 304.494
ARL	%	6,96	\$ 176.607	\$ 176.607
PRESTACIONES SOCIALES				



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

**ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022**

Versión: 3

Vigencia 12-2020

Prima de servicios	%	8,33	\$	\$
			211.446	211.446
Vacaciones	%	4,72	\$	\$
			115.961	115.961
Cesantías	%	8,33	\$	\$
			211.446	211.446
Int. A las Cesantías	% Cesantías	12%	\$	\$
			25.373	25.373
OTROS APORTES				
Caja de compensación	%	4	\$	\$
			101.498	101.498
Aux. Transporte	Un	0	\$	\$
			-	-
Exámenes médicos de Ingreso y egreso	Un	2	\$	\$
			29.900	59.800
Elementos de seguridad, bioseguridad y protección industrial	Un	70,33%	\$	\$
			241.000	169.495
SALARIO + PRESTACIONES				
				\$3.913.570
Eléctrico Automotriz	Un	1	\$	\$
			2.029.960	\$2.029.960
SEURIDAD SOCIAL				
Pensión	%	12	\$	\$
			243.595	243.595
ARL	%	6,96	\$	\$
			141.285	141.285
PRESTACIONES SOCIALES				
Prima de servicios	%	8,33	\$	\$
			169.157	169.157
Vacaciones	%	4,72	\$	\$
			92.769	92.769
Cesantías	%	8,33	\$	\$
			169.157	169.157
Int. A las Cesantías	% Cesantías	12%	\$	\$
			20.299	20.299
OTROS APORTES				
Caja de compensación	%	4	\$	\$
			81.198	81.198
Aux. Transporte	Un	1	\$	\$
			-	-
Exámenes médicos de Ingreso y egreso	Un	2	\$	\$
			29.900	59.800
Elementos de seguridad, bioseguridad y protección industrial	Un	70,33%	\$	\$
			233.500	164.221
SALARIO + PRESTACIONES				\$3.007.220



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

**ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022**

Versión: 3

Vigencia 12-2020



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Infraestructura
Anexo Técnico No.1
PROCESO CONTRATACION
PRESUPUESTO**

CUADRO No.2 PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA PERSONAL MÍNIMA CUANTÍA

DESCRIPCIÓN	UND	SALARIO	SALARIO + PRESTACIONES	CANT .	VALOR PARCIAL
Conductor	Un	\$ 1.826.964,00	\$3.061.449,00	6,0	\$ 18.368.694,00
Operador	Un	\$ 1.826.964,00	\$3.061.449,00	9,0	\$ 27.553.041,00
Mecánico Diesel	Un	\$ 2.537.450,00	\$3.883.670,00	3,0	\$ 11.651.010,00
Montallantas	Un	\$ 1.420.972,00	\$2.260.865,00	1,0	\$ 2.260.865,00
Oficial de Obra Civil	Un	\$ 1.826.964,00	\$3.091.349,00	4,0	\$ 12.365.396,00
Ayudante de Obra Civil	Un	\$ 1.375.875,00	\$2.436.386,00	10,0	\$ 24.363.860,00
Ayudante de Mecánica	Un	\$ 1.420.972,00	\$2.501.865,00	2,0	\$ 5.003.730,00
Inspector de Vías	Un	\$ 2.537.450,00	\$3.913.570,00	1,0	\$ 3.913.570,00
Eléctrico Automotriz	Un	\$ 2.029.960,00	\$3.007.220,00	1,0	\$ 3.007.220,00
Subtotales					\$ 108.487.386,00
Bonificación ocasional por días pernoctados en el mes	días		\$60.000,00	385	\$ 23.100.000,00
Tasas y liquidación de recargos (Horas Extras)	GBL		\$33.000.000,00	1	\$ 33.000.000,00
Viáticos Intermunicipales	GBL		\$1.650.000,00	1	\$ 1.650.000,00
SUBTOTAL (por un mes)					\$ 166.237.386,00
Subtotal (por cinco meses)					\$831.186.930,00



**DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

**ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-
10-2022**

Versión: 3

Vigencia 12-2020

A	10,8%	\$89.624.832
U	3%	\$24.935.608
IVA 19% (sobre AU)		\$21.766.484
TOTAL		\$967.513.854

NOTA: Se verificará que el valor de las Ofertas esté por debajo de los PRECIOS DE REFERENCIA O INDICATIVOS, incluido IVA del presente pliego, de encontrarse alguna propuesta por encima de estos precios, será descalificado. Por ende, el valor total de la propuesta no puede superar el presupuesto oficial.

FIRMA DEL PROPONENTE

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-10-2022
Versión: 3	Vigencia: 12-2020

		DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura Anexo Técnico No.1 PROCESO CONTRATACION ANÁLISIS DE A.U. SUMINISTRO DE PERSONAL						
Versión: 9 Vigencia 07-2011								
CUADRO No.3 - ANÁLISIS DE A. U. SUMINISTRO DE PERSONAL 2022								
OBJETO		UN	Vr. Un.	Factor Prestacional o de Uso	Hombre Mes o Cantidad	Mes es	Valor Total	%
	COSTO BASE						831.186.930	
1	PERSONAL ADMINISTRATIVO							
	Contador (más prestaciones sociales)	Mes	2.841.944	1,73	0,50	5,00	12.291.408	1,47878 %
	Profesional en seguridad y salud administraivo (más prestaciones.)	Mes	2.841.944	1,73	0,50	5,00	12.291.408	1,47878 %
	Mensajero(mas prestaciones sociales.)	Mes	1.000.000	1,73	0,30	5,00	2.595.000	0,31220 %
	Profesional en seguridad y salud operativo (más prestaciones sociales.)	Mes	2.841.944	1,73	0,50	5,00	12.291.408	1,47878 %
2	EQUIPO Y GASTOS DE OBRA NO INCLUIDOS EN COSTOS DIRECTOS							
	Arriendo oficina	Mes	1.161.820	1,00	1,00	5,00	5.809.100	0,69889 %
	Equipo de cómputo y comunicaciones	Mes	500.000	1,00	1,00	5,00	2.500.000	0,30077 %
	Transportes	Mes	300.000	1,00	1,00	5,00	1.500.000	0,18046 %



DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN

ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
N° SI-SASI-10-2022

Versión: 3

Vigencia: 12-2020

3	GASTOS BANCARIOS							
	4 x 1000	Gl	831.186.930	0,004	1,00	5,00	16.623.739	2,00000 %
4	GASTOS DE PAPELERIA							
	Papelería	Mes	500.000	1,00	1,00	5,00	2.500.000	0,30077 %
	Copias	Mes	300.000	1,00	1,00	5,00	1.500.000	0,18046 %
	DESCRIPCION	Unid	Vr. Base	porcentaje	global	global		
7	IMPUESTOS							
	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR (3%)/AU	Un	\$ 114.560.440	3%	1,00	1,00	3.436.813	0,41348 %
	ESTAMPILLA PRODESARROLLO (2%)/AU	Un	\$ 114.560.440	2%	1,00	1,00	2.291.209	0,27566 %
	ESTAMPILLA UTP (1%)	Un	\$ 114.560.440	1%	1,00	1,00	1.145.604	0,13783 %
	ESTAMPILLA PRODEPORTES (2,5%)	Un	\$ 114.560.440	2,5%	1,00	1,00	2.864.011	0,34457 %
	ESTAMPILLA PROCULTURA (1,%)	Un	\$ 114.560.440	1,0%	2,00	2,00	4.582.418	0,55131 %
	POLIZAS Y LEGALIZACION (0,65%)	SF	5.402.715		1,00	1,00	5.402.715	0,65000 %
	TOTAL ADMINISTRACION						\$89.624.832	10,8%
	UTILIDAD						\$24.935.608	3%

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN ANEXO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SI-SASI-10-2022
Versión: 3	Vigencia: 12-2020

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura Anexo Técnico No.1 PROCESO CONTRATACION DOTACIÓN, ELEMENTOS DE SEGURIDAD, BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL
---	---

**CUADRO 4 DOTACIÓN,ELEMENTOS DE SEGURIDAD,BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL
(PARA 5 MESES)**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICAS ANTIDESLIZANTES	PAR	1,00	60.000,00	60.000,00
2	CASCO DIELECTRICO CLASE B TIPO 1	UND	1,00	30.000,00	30.000,00
3	MONOGAFAS	UND	1,00	12.500,00	12.500,00
4	GUANTE NYLON POLIURETAN	UND	1,00	8.500,00	8.500,00
5	CAMISAS DE JEANS	UND	1,00	35.000,00	35.000,00
6	PANTOLON(BLUE JEAN)	UND	1,00	36.500,00	36.500,00
7	GORRA TIPO PAVA	UND	1,00	12.000,00	12.000,00
	TAPABOCAS	UND	3,00	2.500,00	7.500,00
9	CHALECO REFLECTIVO	UND	1,00	15.000,00	15.000,00
11	GUANTES EN CARNAZA REFUERZO VAQUETA	UND	2,00	12.000,00	24.000,00
				TOTAL	241.000,00

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No: SI- SASI-10-2022
Versión: 3	Vigencia: 12-2020

ANEXO No 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Pereira, _____ del
20XX Señores
SECRETARÍA DE ____
Pereira

Yo el suscrito _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos y hago la siguiente Propuesta, sería e irrevocable, para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. _____, cuyo objeto es “_____”, y en caso de que me sea aceptada por EL DEPARTAMENTO, me comprometo a firmar el Contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

1. Que ésta Propuesta y el Contrato que llegaren sólo compromete al firmante de ésta carta.
2. Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial es esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco los documentos de la Subasta Inversa y acepto los requisitos en ellos contenidos y lo descrito en los pliegos de condiciones.
4. Que acepto las cantidades que se indican en el documento denominado FORMULARIO DE LA PROPUESTA, entendiendo que son aproximadas y por lo tanto variables, y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del Contrato, y que ofrezco ejecutarlo a los precios que figuran en la propuesta.
5. Que, si se me adjudica el Contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
6. Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato en un plazo de
 - contados a partir del acta de iniciación.
7. Que iniciaré la ejecución del contrato con los recursos propios demostrados en mi capacidad financiera.
 - Que la presente Propuesta consta de () folios debidamente numerados.
8. Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento, sujeto las sanciones establecidas en el Artículo 172 del Código Penal:

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No: SI- SASI-10-2022
Versión: 3	Vigencia: 12-2020

- **PARA PERSONA JURÍDICA:** En calidad de Representante legal de la firma XXXXX y abajo firmante de la presente oferta Certifico que ni la empresa que represento, ni yo como representante nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la

a) Constitución y en la Ley y no nos encontramos incursos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

a) **PARA PERSONA NATURAL:** Yo como persona natural y abajo firmante de la presente oferta **Certifico que tengo plena facultad para contratar** y que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y la Ley y no me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

- Así mismo declaro que no he sido sancionado con multas o clausula penal por ninguna Entidad Oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos **CINCO (5)** años anteriores a la entrega de la Propuesta.

9. Que suministraré la información, aclaraciones y subsanaré los documentos dentro de los plazos establecidos por la Entidad.

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____
C.C. No.: _____ de: _____
Nombre del Representar Lega para persona jurídica: _____
NIT: _____
Dirección para Notificaciones: _____
Teléfono fijo: _____ Teléfono Celular _____ Fax: _____
E-mail: _____
Ciudad de Residencia: _____
Firma de del proponente _____

Nota: La presente Minuta es una guía, que podrá ser modificada de acuerdo a la adjudicación del contrato.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No: SI- SASI-10-2022
Versión: 3	Vigencia: 12-2020

ANEXO No.

3 MINUTA

Los suscritos: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXX**, expedida en Pereira, (Risaralda), actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de Gobernador, debidamente facultado para contratar por la Ordenanza No XXXX, de XXXX, y delegado por el XXX quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte, y de la otra, **XXXXXXXX**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXX expedida en XXXX (XXXXX), quien obra en representación de él mismo, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones; **1.** Que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa según el proceso No: XXXX. **2.** Que mediante Resolución No XXXX se Adjudicó el contrato a XXXX **3.** Que los estudios previos, prepliegos, resolución de apertura, pliegos definitivos y demás documentos del proceso reposan en la Secretaria XXXX. **4.** que el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: XXXXXXXX. CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades: **1)** XXXXX. **2)** XXXXXX. **3)** XXXX **4)** XXXXX. **5)** Será obligación del contratista cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, y ley 1150 de 2007 en su artículo 23. Por lo tanto, el contratista está en la obligación de acreditar el pago de seguridad social integral, (salud, Pensión y ARL) y/o el pago de parafiscales., según el caso. **6) El contratista esta obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato.** **7.** El contratista se obliga a atender todas las consultas que el Contratante o el interventor hagan sobre el trabajo y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite. **8.** EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda. **9.** El contratista se obliga a diligenciar conjuntamente con el Interventor la evaluación de proveedores. **PARAGRAFO.** Todos los documentos e información creada por el CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato quedarán como propiedad del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y el CONTRATISTA ni terceros podrán hacer

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No:SI- SASI-10-2022
Versión: 3	Vigencia: 12-2020

uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización del DEPARTAMENTO. - **CLAUSULA TERCERA – PLAZO:** El plazo del presente contrato es XXXX a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin que éste exceda el 31 de Diciembre de 20XX **CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DEL PAGO:** El presente contrato se estima para los efectos fiscales en la suma de XXXXXXXX MONEDA CORRIENTE (\$ XXXXX). El Departamento de Risaralda cancelará el valor del contrato que se suscribe, mediante XXXXXX (aquí puede agregar toda la forma de pago que sea necesario y el valor de las actas si es posible) previo informe de prestación de servicio a satisfacción, suscrito por el interventor del mismo. **CLAUSULA QUINTA SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Departamental para la vigencia del 20XX, bajo el rubro XXXXXXXX, **afectado en XXXXX con la siguiente disponibilidad CDP XXXXXX.** **CLAUSULA SEXTA –** El presente contrato se realiza conforme a la modalidad denominada en el artículo XXXXX. **CLAUSULA SEPTIMA –** Por ser de Prestación de Servicios este contrato no tendrá remuneración distinta a la pactada. Las partes dicen que no han tenido intención de celebrar un contrato de trabajo y el contratista no gozará de prestaciones sociales ni de remuneración diferente a la establecida para esta clase de contrato. **CLAUSULA OCTAVA – CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA.**

No podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato, salvo expresa autorización del Departamento. **CLAUSULA NOVENA – MULTAS.:** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; El contratista autoriza a la entidad para que descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el contratista logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto en el contrato y si, de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, la entidad podrá

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No: SI-SASI-10-2022
Versión: 3	Vigencia: 12-2020

acordar con el contratista en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%). **PARAGRAFO PRIMERO – Aplicación de las sanciones contractuales** En caso de que sea necesario aplicar multas, declarar la caducidad o hacer efectiva cualquiera de las garantías contractuales, la interventoría debe remitir informe en el que se consigne el estado general del contrato, con indicación clara y precisa del incumplimiento, requerimientos hechos al contratista, etc., garantizando previamente el debido proceso al contratista incumplido. Para tal efecto el DEPARTAMENTO DE RISARALDA adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en las normas contractuales; **CLAUSULA DECIMA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del CONTRATISTA del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no estén de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se hará de acuerdo con la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA**, con la suscripción de éste Contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Inciso 5 del artículo 83 de la Ley 104 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **EL CONTRATISTA** declara igualmente bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsable fiscal en los últimos cinco (5) años. Además, que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema Nacional de Seguridad Social. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del DEPARTAMENTO, por actos u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - REGIMEN LABORAL:** El presente contrato es de prestación de Servicios, por lo tanto EL CONTRATISTA ejecutará los trabajos contratados por precios determinados, con libertad y autonomía técnica y directa, sin sujeción a las prescripciones contenidas en el reglamento interno del DEPARTAMENTO, por lo cual no estará subordinado a este, ni sometido a sus horarios de trabajo. En consecuencia, como CONTRATISTA independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No: SI-SASI-10-2022
Versión: 3	Vigencia: 12-2020

reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales. **PARAGRAFO:** Igualmente el CONTRATISTA (xxxx –) (este espacio se llena de la siguiente manera, diciendo si está o no obligado, y cuando es persona jurídica debe agregarse que no requiere) a afiliarse a la ARL. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - GARANTIAS** EL CONTRATISTA se obliga a constituir para EL DEPARTAMENTO una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, que amparará al DEPARTAMENTO en: **EL PROPONENTE: 1) Seriedad de la Oferta:** La garantía de seriedad se constituye a favor del Departamento de Risaralda. Nit. No. 891-480085-7, y por el objeto de la presente subasta inversa, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del Contrato, constitución de la garantía única y perfeccionamiento del contrato, dentro de los términos establecidos por el por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial y una vigencia hasta por noventa (90) días calendario, a partir del cierre del proceso y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. **2) Garantía del oferente plural.** Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. **EL CONTRATISTA: 1) Cumplimiento:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato. Garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato. **2). Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.** Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. **3) Responsabilidad Civil Extracontractual:** *El valor de la póliza deberá ser por 200 SMLMV y una vigencia igual al del contrato.* **4) Calidad del servicio:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No: SI- SASI-10-2022
Versión: 3	Vigencia: 12-2020

de las partes la ciudad de Pereira. Para efectos de notificación el contratista señala como DIRECCION COMPLETA, XXXXX. TEL FIJO XXX. TEL CELULAR XXX Y CORREO ELECTRONICO XXXXXX. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - INTERVENTORIA:** EL DEPARTAMENTO ejercerá la Interventoría del presente contrato, por medio de un profesional designado por la Secretaría de XXXXXXXX y que para tal efecto debe observar lo establecido en el decreto 0235 de Marzo 15 de 2010. Los interventores serán responsables civil, penal y disciplinariamente por su gestión Será responsabilidad del interventor verificar los pagos de salud, pensión y parafiscales **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Igualmente el contrató podrá darse por terminado unilateralmente cuando el contratista ejecute actos que atentan contra los principios institucionales o que afecten los programas y proyectos que desarrolle la administración o cuando defraude la confianza que caracteriza los contratos de prestación de servicios. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: **a)** Por muerte de el contratista. **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **c)** Por incumplimiento de alguna o algunas de las partes. **d)** Por haberse cumplido el plazo señalado en la cláusula tercera de este convenio, siempre que las partes no lleguen a otro acuerdo. **DECIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL:** Los daños o perjuicios de cualquier especie que causen al DEPARTAMENTO o a terceros los trabajos objeto de este contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA. LIQUIDACION DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el interventor y el ordenador del gasto dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado. si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El DEPARTAMENTO DE RISARALDA y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de los recursos de Ley. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, el departamento de Risaralda declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 31 de la ley 782 de 2002, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993. En caso de que el Departamento de Risaralda decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No: SI- SASI-10-2022
Versión: 3	Vigencia: 12-2020

contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios. Y demás normas relacionadas con la materia. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA AUTORIZACION PAGO DE ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA** *Autoriza al DEPARTAMENTO para que le deduzca del pago que se le realice por concepto del presente contrato los siguientes valores: Retención en la Fuente y demás descuentos: De acuerdo al caso que determine la Ley. El dos por ciento (2%) sobre el valor total del contrato correspondiente a la Estampilla Pro desarrollo, en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza No. 012 de Mayo 7 de 2009, El tres por ciento (3%) sobre el valor total del contrato correspondiente a la Estampilla Bienestar del Adulto mayor en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza No.008 de 2013, El uno por ciento (1%) sobre el valor del contrato correspondiente a la estampilla Universidad Tecnológica de Pereira en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza No. 017 del 30 de Noviembre de 2017, El dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor del contrato correspondiente a la Tasa Pro Deporte y Recreación de acuerdo a la Ordenanza 023 de noviembre 30 de 2020, el uno por ciento (1%) sobre el valor total del contrato correspondiente a la Estampilla Pro Cultura, en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza No 032 del 16 de diciembre de 2021.* **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente Contrato, éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste Contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO.** Este

contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y con el registro

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No: SI- SASI-10-2022
Versión: 3	Vigencia: 12-2020

presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 111/96. Podrá empezarse a ejecutar una vez aprobadas las pólizas que se requieren en el contrato.

PARAGRAFO I: EL CONTRATISTA dispone de un término de dos (2) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de la comunicación telefónica hecha por la Secretaría de xxxxxx, para que se presente a suscribir y legalizar el contrato. En caso contrario EL DEPARTAMENTO queda liberado de todo compromiso para con EL CONTRATISTA en relación con este contrato.

Para constancia se firma en Pereira, a

Por el Departamento

Por el Contratista

XXXXXXX

Gobernador o su delegado

XXXXXXXXXXXXX

Contratista

XXXXXXXXXXXXX

Vo.Bo. Dirección de contratos

XXXXXXXXXXXXX

Secretario de De

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No:SI-SASI-10-2022
Versión: 3	Vigencia: 12-2020

ANEXO No 4-1
FORMATO PARA ACREDITAR CRITERIO DE DESEMPATE No 2
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O
MUJERES VÍCTIMA
DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]

Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No:SI-SASI-10-2022
Versión: 3	Vigencia: 12-2020

información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de personas jurídicas sin ánimo de lucro.
--	--

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal,
según corresponda]

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No:SI-SASI-10-2022
Versión: 3	Vigencia: 12-2020

ANEXO No 4-2

FORMATO PARA ACREDITAR CRITERIO DE DESEMPATE No 3 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]

Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona [identificada con el NIT___],
certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No:SI-SASI-10-2022
Versión: 3	Vigencia: 12-2020

discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No:SI-SASI-10-2022
Versión: 3	Vigencia: 12-2020

ANEXO No 4-3

FORMATO PARA ACREDITAR CRITERIO DE DESEMPATE No 4 VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,

FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]

Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica]

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No:SI-SASI-10-2022
Versión: 3	Vigencia: 12-2020

o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No:SI-SASI-10-2022
Versión: 3	Vigencia: 12-2020

ANEXO No 4-4

FORMATO PARA ACREDITAR CRITERIO DE DESEMPATE No 4-1 VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a

los cuales se presenta

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No:SI-SASI-10-2022
Versión: 3	Vigencia: 12-2020

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de __ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No:SI-SASI-10-2022
Versión: 3	Vigencia: 12-2020

ANEXO No 4-5

FORMATO PARA ACREDITAR CRITERIO DE DESEMPATE No 5 VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No:SI-SASI-10-2022
Versión: 3	Vigencia: 12-2020

respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

iii)

Nombre completo	Número de identificación

iv) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No:SI-SASI-10-2022
Versión: 3	Vigencia: 12-2020

ANEXO No 4-6
FORMATO PARA ACREDITAR CRITERIO DE DESEMPATE No 6
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE
REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O
REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del

Proceso de Contratación] Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:

[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT_], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No:SI-SASI-10-2022
Versión: 3	Vigencia: 12-2020

para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No:SI-SASI-10-2022
Versión: 3	Vigencia: 12-2020

ANEXO No 4-7

FORMATO PARA ACREDITAR CRITERIO DE DESEMPATE No 6-1 **PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE** **REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA** **JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE** **PLURAL)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No:SI-SASI-10-2022
Versión: 3	Vigencia: 12-2020

Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
---	--

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o
revisor fiscal]

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No:SI-SASI-10-2022
Versión: 3	Vigencia: 12-2020

ANEXO No 4-8

FORMATO PARA ACREDITAR CRITERIO DE DESEMPATE No 7 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]

Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No:SI-SASI-10-2022
Versión: 3	Vigencia: 12-2020

condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No:SI-SASI-10-2022
Versión: 3	Vigencia: 12-2020

ANEXO No 4-9
FORMATO PARA ACREDITAR CRITERIO DE DESEMPATE No
8 ACREDITACIÓN MIPYME
(Este formato sirve para acreditar el punto 8 y 9 de los criterios de desempate)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]** Objeto: **[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]**
Lote: **[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]**

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No:SI-SASI-10-2022
Versión: 3	Vigencia: 12-2020

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No:SI-SASI-10-2022
Versión: 3	Vigencia: 12-2020

ANEXO No 4-10
FORMATO PARA ACREDITAR CRITERIO DE DESEMPATE No
10
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES
MUTUALES

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]

Lote: **[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No:SI-SASI-10-2022
Versión: 3	Vigencia: 12-2020

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No:SI-SASI-10-2022
Versión: 3	Vigencia: 12-2020

ANEXO No. 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y
fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No:SI-SASI-10-2022
Versión: 3	Vigencia: 12-2020

o asesores.

6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No: SI-SASI-10-2022
Versión: 3	Vigencia: 12-2020

ANEXO No. 6

CARTA DE COMPROMISO PERSONAL DISCAPACITADO

Pereira, _____ del
20XX Señores
SECRETARÍA DE XXXX
Pereira

Yo el suscrito _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para la **Subasta Inversa** electrónica N° _____, cuyo objeto es “_____”, y en caso de que me sea aceptada por EL DEPARTAMENTO, me comprometo a que procuraré CONTRATAR personal en condición de Discapacidad.

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____
C.C. No.: _____ de: _____
Nombre del Representar Lega para persona jurídica: _____
NIT: _____

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No:SI-SASI-10-2022
Versión: 3	Vigencia: 12-2020

ANEXO 7

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA
Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica
No. SI-SASI-010-2022

ITEM	%
PORCENTAJE AU (administración, utilidad) oficial	13,8%
PORCENTAJE A OFERTAR	_____%

Nota 1: Tener en cuenta que el % mínimo para oferta es del 10% correspondiente a impuesto y deducciones), como también no podrá superar el porcentaje de AU oficial.

Nota 2: Tener en cuenta que el porcentaje mínimo en cada lance debe ser mayor o igual al 1%.

FIRMA DEL PROPONENTE

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No:SI-SASI-10-2022
Versión: 3	Vigencia: 12-2020

 DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura Anexo Técnico No.1 PROCESO CONTRATACION ANALISIS COSTOS MANO DE OBRA				
CUADRO 1. ANÁLISIS COSTOS MANO DE OBRA				
DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Conductor	Un	1	\$ 1.826.964	\$ 1.826.964
SEURIDAD SOCIAL				
Pensión	%	12	\$ 219.236	\$ 219.236
ARL	%	6,96	\$ 127.157	\$ 127.157
PRESTACIONES SOCIALES				
Prima de servicios	%	8,33	\$ 162.005	\$ 162.005
Vacaciones	%	4,72	\$ 83.492	\$ 83.492
Cesantías	%	8,33	\$ 162.005	\$ 162.005
Int. A las Cesantías	% Cesantías	12%	\$ 19.441	\$ 19.441
OTROS APORTES				
Caja de compensación	%	4	\$ 73.079	\$ 73.079
Aux. Transporte	Un	1	\$ 117.172	\$ 117.172
Exámenes médicos de Ingreso y egreso	Un	2	\$ 29.900	\$ 29.900
Elementos de seguridad, bioseguridad y protección industrial	Un	100%	\$ 241.000	\$ 241.000
SALARIO + PRESTACIONES				\$ 3.061.449
Operador	Un	1	\$ 1.826.964	\$ 1.826.964
SEURIDAD SOCIAL				
Pensión	%	12	\$ 219.236	\$ 219.236



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Infraestructura

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
No:SI-SASI-10-2022

Versión: 3

Vigencia: 12-2020

ARL	%	6,96	\$ 127.157	\$ 127.157
PRESTACIONES SOCIALES				
Prima de servicios	%	8,33	\$ 162.005	\$ 162.005
Vacaciones	%	4,72	\$ 83.492	\$ 83.492
Cesantías	%	8,33	\$ 162.005	\$ 162.005
Int. A las Cesantías	% Cesantías	12%	\$ 19.441	\$ 19.441
OTROS APORTES				
Caja de compensación	%	4	\$ 73.079	\$ 73.079
Aux. Transporte	Un	1	\$ 117.172	\$ 117.172
Exámenes médicos de Ingreso y egreso	Un	2	\$ 29.900	\$ 29.900
Elementos de seguridad, bioseguridad y protección industrial	Un	100%	\$ 241.000	\$ 241.000
SALARIO + PRESTACIONES				\$ 3.061.449
Mecánico Diésel	Un	1	\$ 2.537.450	\$ 2.537.450
SEURIDAD SOCIAL				
Pensión	%	12	\$ 304.494	\$ 304.494
ARL	%	6,96	\$ 176.607	\$ 176.607
PRESTACIONES SOCIALES				
Prima de servicios	%	8,33	\$ 211.446	\$ 211.446
Vacaciones	%	4,72	\$ 115.961	\$ 115.961
Cesantías	%	8,33	\$ 211.446	\$ 211.446
Int. A las Cesantías	% Cesantías	12%	\$ 25.373	\$ 25.373
OTROS APORTES				
Caja de compensación	%	4	\$ 101.498	\$ 101.498
Aux. Transporte	Un	0	\$ -	\$ -



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Infraestructura

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
No: **SI-SASI-10-2022**

Versión: 3

Vigencia: 12-2020

Exámenes médicos de Ingreso y egreso	Un	2	\$ 29.900	\$ 29.900
Elementos de seguridad, bioseguridad y protección industrial	Un	70,33%	\$ 241.000	\$ 169.495
SALARIO + PRESTACIONES				\$ 3.883.670
Montallantas	Un	1	\$ 1.420.972	\$ 1.420.972
SEURIDAD SOCIAL				
Pensión	%	12	\$ 170.517	\$ 170.517
ARL	%	6,96	\$ 98.900	\$ 98.900
PRESTACIONES SOCIALES				
Prima de servicios	%	8,33	\$ 128.174	\$ 128.174
Vacaciones	%	4,72	\$ 64.938	\$ 64.938
Cesantías	%	8,33	\$ 128.174	\$ 128.174
Int. A las Cesantías	% Cesantías	12%	\$ 15.381	\$ 15.381
OTROS APORTES				
Caja de compensación	%	4	\$ 56.839	\$ 56.839
Aux. Transporte	Un	1	\$ 117.172	\$ 117.172
Exámenes médicos de Ingreso y egreso	Un	2	\$ 29.900	\$ 59.800
Elementos de seguridad, bioseguridad y protección industrial	Un	100%	\$ 241.000	\$ 241.000
SALARIO + PRESTACIONES				\$ 2.260.865
0				
Oficial vial	Un	1	\$ 1.826.964	\$ 1.826.964
SEURIDAD SOCIAL				
Pensión	%	12	\$ 219.236	\$ 219.236
ARL	%	6,96	\$ 127.157	\$ 127.157



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Infraestructura

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
No: **SI-SASI-10-2022**

Versión: 3

Vigencia: 12-2020

**PRESTACIONES
SOCIALES**

Prima de servicios	%	8,33	\$ 162.005	\$ 162.005
Vacaciones	%	4,72	\$ 83.492	\$ 83.492
Cesantías	%	8,33	\$ 162.005	\$ 162.005
Int. A las Cesantías	% Cesantías	12%	\$ 19.441	\$ 19.441

OTROS APORTES

Caja de compensación	%	4	\$ 73.079	\$ 73.079
Aux. Transporte	Un	1	\$ 117.172	\$ 117.172
Exámenes médicos de Ingreso y egreso	Un	2	\$ 29.900	\$ 59.800
Elementos de seguridad, bioseguridad y protección industrial	Un	100%	\$ 241.000	\$ 241.000

SALARIO + PRESTACIONES

\$
3.091.349

Ayudante de Obra Civil

Un

1

\$
1.375.875

\$
1.375.875

SEURIDAD SOCIAL

Pensión	%	12	\$ 165.105	\$ 165.105
ARL	%	6,96	\$ 95.761	\$ 95.761

**PRESTACIONES
SOCIALES**

Prima de servicios	%	8,33	\$ 124.416	\$ 124.416
Vacaciones	%	4,72	\$ 62.877	\$ 62.877
Cesantías	%	8,33	\$ 124.416	\$ 124.416
Int. A las Cesantías	% Cesantías	12%	\$ 14.930	\$ 14.930

OTROS APORTES

Caja de compensación	%	4	\$ 55.035	\$ 55.035
Aux. Transporte	Un	1	\$ 117.172	\$ 117.172
Exámenes médicos de Ingreso y egreso	Un	2	\$ 29.900	\$ 59.800
Elementos de seguridad, bioseguridad y protección industrial	Un	100%	\$ 241.000	\$ 241.000



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Infraestructura

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
No: **SI-SASI-10-2022**

Versión: 3

Vigencia: 12-2020

SALARIO + PRESTACIONES					\$	2.436.386
Ayudante de Mecánica	Un	1	\$	1.420.972	\$	1.420.972
SEURIDAD SOCIAL						
Pensión	%	12	\$	170.517	\$	170.517
ARL	%	6,96	\$	98.900	\$	98.900
PRESTACIONES SOCIALES						
Prima de servicios	%	8,33	\$	128.174	\$	128.174
Vacaciones	%	4,72	\$	64.938	\$	64.938
Cesantías	%	8,33	\$	128.174	\$	128.174
Int. A las Cesantías	% Cesantías	12%	\$	15.381	\$	15.381
OTROS APORTES						
Caja de compensación	%	4	\$	56.839	\$	56.839
Aux. Transporte	Un	1	\$	117.172	\$	117.172
Exámenes médicos de Ingreso y egreso	Un	2	\$	29.900	\$	59.800
Elementos de seguridad, bioseguridad y protección industrial	Un	100%	\$	241.000	\$	241.000
SALARIO + PRESTACIONES					\$	2.501.865
Inspector de Vías	Un	1	\$	2.537.450	\$	2.537.450
SEURIDAD SOCIAL						
Pensión	%	12	\$	304.494	\$	304.494
ARL	%	6,96	\$	176.607	\$	176.607
PRESTACIONES SOCIALES						
Prima de servicios	%	8,33	\$	211.446	\$	211.446



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Infraestructura

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
No:SI-SASI-10-2022

Versión: 3

Vigencia: 12-2020

Vacaciones	%	4,72	\$ 115.961	\$ 115.961
Cesantías	%	8,33	\$ 211.446	\$ 211.446
Int. A las Cesantías	% Cesantías	12%	\$ 25.373	\$ 25.373
OTROS APORTES				
Caja de compensación	%	4	\$ 101.498	\$ 101.498
Aux. Transporte	Un	0	\$ -	\$ -
Exámenes médicos de Ingreso y egreso	Un	2	\$ 29.900	\$ 59.800
Elementos de seguridad, bioseguridad y protección industrial	Un	70,33%	\$ 241.000	\$ 169.495
SALARIO + PRESTACIONES				
				\$ 3.913.570
Eléctrico Automotriz	Un	1	\$ 2.029.960	\$ 2.029.960
SEURIDAD SOCIAL				
Pensión	%	12	\$ 243.595	\$ 243.595
ARL	%	6,96	\$ 141.285	\$ 141.285
PRESTACIONES SOCIALES				
Prima de servicios	%	8,33	\$ 169.157	\$ 169.157
Vacaciones	%	4,72	\$ 92.769	\$ 92.769
Cesantías	%	8,33	\$ 169.157	\$ 169.157
Int. A las Cesantías	% Cesantías	12%	\$ 20.299	\$ 20.299
OTROS APORTES				
Caja de compensación	%	4	\$ 81.198	\$ 81.198
Aux. Transporte	Un	1	\$ -	\$ -
Exámenes médicos de Ingreso y egreso	Un	2	\$ 29.900	\$ 59.800
Elementos de seguridad, bioseguridad y protección industrial	Un	70,33%	\$ 233.500	\$ 164.221
SALARIO + PRESTACIONES				\$ 3.007.220

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No:SI-SASI-10-2022
Versión: 3	Vigencia: 12-2020

		DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura Anexo Técnico No.1 PROCESO CONTRATACION PRESUPUESTO			
CUADRO No.2 PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA PERSONAL MÍNIMA CUANTÍA					
DESCRIPCIÓN	UNID	SALARIO	SALARIO + PRESTACIONES	CANT.	VALOR PARCIAL
Conductor	Un	\$ 1.826.964,00	\$ 3.061.449,00	6,0	\$ 18.368.694,00
Operador	Un	\$ 1.826.964,00	\$ 3.061.449,00	9,0	\$ 27.553.041,00
Mecánico Diesel	Un	\$ 2.537.450,00	\$ 3.883.670,00	3,0	\$ 11.651.010,00
Montallantas	Un	\$ 1.420.972,00	\$ 2.260.865,00	1,0	\$ 2.260.865,00
Oficial de Obra Civil	Un	\$ 1.826.964,00	\$ 3.091.349,00	4,0	\$ 12.365.396,00
Ayudante de Obra Civil	Un	\$ 1.375.875,00	\$ 2.436.386,00	10,0	\$ 24.363.860,00
Ayudante de Mecánica	Un	\$ 1.420.972,00	\$ 2.501.865,00	2,0	\$ 5.003.730,00
Inspector de Vías	Un	\$ 2.537.450,00	\$ 3.913.570,00	1,0	\$ 3.913.570,00
Eléctrico Automotriz	Un	\$ 2.029.960,00	\$ 3.007.220,00	1,0	\$ 3.007.220,00
Subtotales					\$ 108.487.386,00
Bonificación ocasional por días pernoctados en el mes		días	\$ 60.000,00	385	\$ 23.100.000,00



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Infraestructura

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
No: **SI-SASI-10-2022**

Versión: 3

Vigencia: 12-2020

Tasas y liquidación de recargos (Horas Extras)	GBL	\$ 33.000.000,00	1	\$ 33.000.000,00
Viáticos Intermunicipales	GBL	\$ 1.650.000,00	1	\$ 1.650.000,00
SUBTOTAL (por un mes)				\$ 166.237.386,00
Subtotal (por cinco meses)				\$ 831.186.930,00
A				
U				
IVA 19% (sobre AU)				
TOTAL				

NOTA: Se verificará que el valor de las Ofertas esté por debajo de los PRECIOS DE REFERENCIA O INDICATIVOS, incluido IVA del presente pliego, de encontrarse alguna propuesta por encima de estos precios, será descalificado. Por ende, el valor total de la propuesta no puede superar el presupuesto oficial.

FIRMA DEL PROPONENTE